

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 1 de 57

**INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN
MODALIDAD INSTITUCIONAL**

**DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
EQUIPO DE SUPERVISIÓN**

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 2 de 57

MODALIDAD INSTITUCIONAL

El presente documento contiene algunas precisiones que buscan orientar la aplicación del instrumento de supervisión para la Modalidad Institucional, esta modalidad garantiza una atención de calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, nutrición y cuidado y está concebida como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad. La atención se desarrolla en infraestructuras adecuadas y pertinentes para la atención a la primera infancia. Y debe emplearse en los servicios de:

1. CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI
2. HCB MÚLTIPLE
3. HCB EMPRESARIAL
4. JARDÍN SOCIAL
5. HOGAR INFANTIL – LACTANTES Y PREESCOLARES
6. GRADO TRANSICIÓN CON ATENCIÓN INTEGRAL
7. ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS, HASTA LOS TRES AÑOS DE EDAD HIJOS(AS) DE MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD, MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.

Frente a este último servicio, es importante resaltar que si bien hace parte de la modalidad institucional funciona en un espacio especializado dentro del centro de reclusión e implementa los 6 componentes de la atención integral, sin embargo, no contempla la totalidad de las variables, expuestas en el presente instructivo y por tanto su instrumento Excel es distinto y debe ser comprendido a la luz del presente instructivo.

Su estructura está acorde con la establecida en el instrumento de supervisión -manejado en archivo Excel-, por componentes de atención, variables y criterios de verificación. Tenga en cuenta que estos documentos están soportados en el Manual Operativo de la modalidad y en una serie de anexos que deben ser revisados junto con este instructivo para el adecuado proceso de supervisión.

El supervisor de contratos, para efecto de los requerimientos, debe apoyarse en la “Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF” que se encuentra en la Intranet, apartado Procesos: adquisición de bienes y servicios. De igual manera, tener en cuenta el memorando remitido desde la PDI el 26/07/2017 bajo el asunto: “Orientaciones para el seguimiento a compromisos y presuntos incumplimientos”

1. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDADES Y REDES SOCIALES

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Registro Civil. Se refiere a la garantía del reconocimiento de la identidad y ciudadanía de los niños y niñas a partir de la existencia del registro civil. Estándar 2: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños. En los casos de no contarse,	Del listado de niños y niñas inscritos en la Unidad de Servicio, establezca la muestra a verificar de acuerdo con el Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras , posteriormente transcriba el nombre de los niños y niñas según dicha muestra a verificar en el Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria diligenciando los datos del beneficiario

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 3 de 57

orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Notas 1: Para los niños y niñas que no cuenten con el registro civil, la Unidad de servicio debe orientar y hacer seguimiento a la gestión con la familia y/o cuidadores o con la autoridad competente en caso de ser necesario. Nota 2: En el caso de comunidades étnicas, la EAS deberá informar sobre las gestiones realizadas con a la autoridad tradicional o los representantes de la comunidad para el trámite del registro civil y documento de identidad de los usuarios. Nota 3: En el caso de las niñas y niños procedentes de otro país que no cuentan con documentación, la EAS debe activar la ruta con la autoridad competente para la adelantar la gestión correspondiente. Nota 4: Para el servicio de Atención a niños y niñas hasta los 3 años de edad hijos de mujeres privadas de la libertad, mujeres gestantes y mujeres lactantes en establecimientos de reclusión, en aquellos casos en donde el niño (a) no cuente con el registro civil el responsable de la unidad de servicio del INPEC realizará las gestiones necesarias, para garantizar éste derecho. En el evento en que se presenten situaciones que impidan el registro del niño(a), el Defensor de Familia, procederá a realizar el respectivo proceso. Tiempo para exigir la variable: A partir de la inscripción del niño o niña a la Unidad de Servicio	de acuerdo a la situación encontrada. (NUIP, edad y si cuenta o no con el registro civil en las condiciones solicitas). Para la verificación tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Fotocopia del registro civil que reposa en las carpetas de las niñas y los niños es legible y sin enmendaduras. 2. Anotaciones en el registro de novedades en el que se hace el requerimiento de la copia del registro civil de nacimiento. No aplica si cumple con el Criterio 1. 3. Actas de compromiso con un tiempo no mayor a dos meses con padres o cuidadores para la consecución del registro civil de los niños y niñas. No aplica si cumple con el Criterio 1. 4. Cartas de gestión ante Entidades Competentes con un tiempo no mayor a dos meses con su respectivo seguimiento. No aplica si cumple con el Criterio 1.
--	--

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Caracterización de las familias. Se refiere a la caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de los niños y las niñas, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Red familiar: Se refiere a los contactos de la familia como grupo. Puede describirse en los mismos cuadrantes y representa un banco de recursos que se activa según las necesidades. Red Social: Relaciones interpersonales que integra a una persona con su entorno social y le permite mantener	Establezca la muestra a verificar de acuerdo con el Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras, posteriormente transcriba en el Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria si cuenta o no con la ficha de caracterización socio familiar en las condiciones solicitadas. Tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Ficha de Caracterización Socio-familiar en medio magnético.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 4 de 57

o mejorar su bienestar material, físico, emocional y evitar así deterioros cuando se producen dificultades o crisis Estándar 1: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de las niñas y los niños, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Nota 1: Para la elaboración del proceso de caracterización debe tener en cuenta lo establecido en la Guía para el diseño del Plan Operativo para la Atención Integral – POAI, el Anexo Taller de construcción del diagnóstico situacional y la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y su correspondiente instructivo y el modelo solidario del ICBF. Nota 2. La verificación del criterio 4, se realiza a los tres meses de iniciado el servicio. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio. Tenga en cuenta la Nota 2.	2. La Ficha de Caracterización Socio-familiar está completamente diligenciada y el documento con el que se verifica el diligenciamiento, (a partir del mes de abril del Formato veracidad de la información F17.MO12.PP Versión 1). se encuentra firmado por el padre, madre o cuidador principal y reposa en la carpeta de la niña o niño. 3. La ficha de Caracterización Socio-familiar reposa en medio magnético y la información se encuentra registrada en discos duros estables exclusivos para su almacenamiento. (Tenga en cuenta que algunos espacios de la ficha se diligencian conforme a los tiempos de ejecución). 4. Diagnóstico de la caracterización del grupo de familias que contemple aspectos como: redes familiares, redes sociales, aspectos culturales, aspectos del contexto y aspectos étnicos cuando se requiera.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Plan de Formación para familias. Se refiere a la planeación y desarrollo de actividades con las familias, orientadas al conocimiento de temas significativos relacionados con el desarrollo infantil y la vida familiar. Estándar 6: Planea e implementa procesos formativos para las familias y cuidadores que respondan a sus necesidades, intereses, características y prácticas culturales, y que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de las niñas y los niños en primera infancia. Nota 1: Dentro de las temáticas a tener en cuenta para dichos procesos de formación se encuentran las siguientes: - Crecimiento y desarrollo infantil. - Participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia - PI. - Actividades rectoras de la PI. - Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física. - Derechos de los niños (as) - Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de los niños	A partir de la documentación existente en la Unidad de Servicio, determine la existencia de evidencias que den cuenta de la planeación y desarrollo de actividades de formación a las familias de los niños y las niñas. Verifique el cumplimiento de los siguientes criterios: 1. Plan de Formación a padres de familia, que debe incluir: actividades, metodología, responsables, cronograma, descripción del tema. 2. El Plan de Formación incorpora las temáticas establecidas en el Manual Operativo, en los distintos lineamientos, así como los resultados obtenidos a partir de la caracterización de las familias y los usuarios. 3. Actas de capacitación, planillas de asistencia y registro fotográfico de las actividades de formación con un porcentaje de participación del 100% de las familias. Se puede tener en cuenta la presentación de las excusas de los padres. 4. Formatos de evaluación de al menos el 50% de los asistentes a los talleres formativos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 5 de 57

(as) con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración. - Fortalecimiento de vínculos afectivos y resiliencia. - Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la infancia. - Hábitos alimentarios y estilos de vida saludable. - Lactancia Materna exclusiva y alimentación complementaria. - Educación en la sexualidad y la emocionalidad desde la primera infancia. - Derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente y subsecuente. - Promoción de las veedurías ciudadanas con las familias y la comunidad. - Rutas de atención en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. - Creación de redes de familias y comunitarias que promuevan la protección integral. - Promoción de las veedurías ciudadanas con las familias y la comunidad. Nota 2: Tomar como referencia la Guía Formación y Acompañamiento a Familias en la Modalidad Institucional y el Anexo Orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y acompañamiento a familias. La Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad. Nota 3: Se implementará la Estrategia de Promoción de Comportamientos Prosociales que está orientada a la prevención e identificación de la violencia en la primera infancia, para lo cual se deben consultar los documentos siguientes: Formación a los agentes educativos socializadores para la promoción de los comportamientos prosociales; Documento conceptual de la Estrategia; El Arte de las Visitas; La Sexualidad también es cosa de niños y niñas. Nota 4: En aquellos casos en que las familias hayan sido formadas en estas temáticas por parte de otras entidades del orden nacional o territorial, las EAS solicitarán la certificación de participación y en conjunto con las familias priorizarán otros temas teniendo en cuenta el consolidado de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar, los intereses y necesidades de las familias. Nota 5: Si la visita es realizada antes de tres meses de haberse iniciado las actividades en la unidad de servicio, es válido contar con el plan de formación derivado de la	5. Cartas de gestión ante entidades del sector para el trabajo con familias con soporte de seguimiento no mayor a 2 meses.
--	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 6 de 57

caracterización de las familias, sin evidencias de su aplicación. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de los 3 meses de inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Servicios institucionales de derechos. Hace referencia a que la Unidad de Servicio cuenta con la información actualizada de las instituciones competentes para conocer situaciones de amenaza o de vulneración de los derechos de los niños y las niñas y a partir de ello informa a las familias para acceder a los mismos. Estándar 3: Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique si la Unidad de Servicio cuenta con documentos donde se evidencie que se informa a las familias de los niños y niñas, sobre la existencia y acceso a servicios institucionales competentes para actuar ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos, de igual manera, que esta información divulgada se encuentre actualizada. Tome como fuentes de verificación, los siguientes criterios: 1. Evidencias sobre las acciones informativas a las familias (actas, registros fotográficos, folletos, entre otros). 2. Directorio visible y actualizado de servicios institucionales para la atención de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos. 3. Documento metodológico para la detección de posible vulneración de derechos, socializado con el talento humano. 4. Ruta de remisión de posibles casos de vulneración de derechos, socializada con el talento humano y las familias.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Activación de rutas ante amenaza o vulneración de derechos. Las rutas ante amenaza o vulneración de derechos son aquellos procedimientos que permiten que cada actor corresponsable de los derechos de los niños y las niñas, actúe desde su competencia, para la garantía o restablecimiento de derechos. Estándar 3: Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños. Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de los casos en donde se	Identifique si la Unidad de Servicio cuenta con un procedimiento documentado para actuar ante amenazas o vulneración de derechos, el cual cumpla con los siguientes criterios: 1. Documenta e implementa un protocolo para la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos, incluyendo la identificación de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, ruta de atención y metodología para el seguimiento. 2. Mecanismo y realiza el seguimiento en los casos que se requiera.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 7 de 57

presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Coordinación Interinstitucional. Entendida como la sinergia interinstitucional con las entidades de los diferentes sectores, que tienen competencia en temas de primera infancia. Estándar 4: Adelanta acciones y participa en los espacios de articulación interinstitucional que promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia No aplica: Si la visita es realizada antes de cumplirse tres meses de haberse iniciado la atención en la Unidad de Servicio. Nota 1: Se debe vincular a las familias en los procesos de participación y en los escenarios de articulación interinstitucional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Nota 2. La coordinación interinstitucional debe verificarse desde el inicio del servicio. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de los 3 meses de inicio de las actividades en la Unidad de Servicio	A partir de la documentación existente en la Unidad de Servicio, determine la existencia de evidencias que den cuenta de: 1. Actas, oficios, convenios, entre otros, que soporten que la Unidad de Servicios se ha articulado con entidades competentes en temas de Primera Infancia.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Pacto de Convivencia. El pacto de convivencia hace referencia a estilos democráticos que generan relaciones de negociación y acuerdos. La finalidad del pacto de convivencia es lograr la regulación de las relaciones entre todos los actores de la Unidad de Servicio. Nota 1: La EAS cuenta con máximo 2 meses a partir de la legalización del contrato para documentar el Pacto de convivencia. Se debe realizar desde el inicio de la atención trabajo con las niñas, niños y sus familias para acordar el pacto de convivencia.	Verifique en la Unidad de Servicio la existencia de un pacto de convivencia. Para ello use: Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras y Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria y solicite soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los siguientes criterios: 1. Formalizado en un documento. 2. Evidencias de la participación de los diferentes actores de la comunidad institucional en la construcción del pacto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 8 de 57

Nota 2: Tenga en cuenta para INPEC al revisar el criterio 7 que en la carpeta de cada niño debe reposar el compromiso de la madre privada de libertad, así como los compromisos de los dos (2) acudientes por cada niño (a) tal como es exigido en el manual para éste servicio “Atención a niños y niñas hasta los tres años de edad, hijos(as) de mujeres privadas de libertad en establecimientos de reclusión”. Tiempo máximo para exigir la variable a partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	3. Pacto de convivencia incluye regulaciones para el equipo de trabajo de la Unidad De Servicios, las familias, los niños y las niñas. 4. Las regulaciones definidas en el pacto no atentan contra la dignidad y derechos de los niños y niñas, tales como: golpes, insultos entre otros. 5. Socializado con las familias, los niños y las niñas y el talento humano de la Unidad de Servicio. 6. El pacto se encuentra actualizado a la vigencia del contrato. 7. Carpetas de los niños y niñas vinculados a la Unidad de Servicio en donde reposa el acta de formalización de los acuerdos y compromisos debidamente diligenciada y firmada por la madre, padre y/o cuidador y la Unidad de Servicio. Use: Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
8. Orientación a la familia para el acceso a la educación formal. Hace referencia a las acciones que se desarrollan en la Unidad de Servicio, para informar y sensibilizar a la familia de los niños y niñas, que cuentan con la edad para ingresar a la educación formal. No Aplica: Cuando en el momento de la visita no hay niños y niñas próximos a egresar. Nota 1: La EAS deberá realizar todas las gestiones necesarias para favorecer el paso pertinente y oportuno de las niñas y niños que se encuentran bajo su atención, al grado de transición conforme a lo establecido en la Guía para la Transición de las niñas y niños de los servicios de Primera Infancia del ICBF a la educación formal Grado de Transición. Nota 2: Los criterios 2 y 3 se deben verificar a partir del segundo mes de iniciado el servicio. Tiempo máximo para exigir la variable a partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique en la Unidad de Servicio si se realizan acciones de sensibilización e información a las familias de niños y niñas que están en edad de egresar de la Unidad de Servicio, con el fin de orientar su ingreso a la educación formal. Verifique la existencia de evidencias que den cuenta de: 1. Registro de los niños y niñas con edad para egresar de la UDS y acceder a la educación formal. 2. Soportes que evidencien la sensibilización a las familias usuarias sobre la importancia de la vinculación de los niños y niñas a los servicios educativos formales. Para la verificación de este criterio debe considerarse el cronograma definido por la Secretaría de Educación del ente territorial. 3. Soportes que evidencien la Información brindada a las familias sobre las instituciones educativas de su localidad, barrio, sector, comuna etc., y los requisitos necesarios para la vinculación de los niños y niñas a las instituciones educativas. Para

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 9 de 57

	la verificación de este criterio debe considerarse el cronograma definido por la Secretaría de Educación del ente territorial.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
9. Promoción de la participación y el control social alrededor del servicio. Hace referencia a las acciones que se desarrollan en la Unidad de Servicio con el fin de promover la organización de los padres de familia, así como las asociaciones de padres usuarios para que apoyen el servicio, a través de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria para la cultura, la recreación, la salud, el saneamiento básico ambiental, y los comités de vigilancia y control social. Nota 1: El criterio 2 puede ser verificado en el operador. Para este criterio se debe tener en cuenta Guía Pedagógica y Metodológica para la Rendición Pública de Cuentas de la prestación de los servicios de primera infancia por parte de las Entidades Administradoras del Servicio. Nota 2: En comunidades étnicas, este proceso debe gestionarse con las autoridades indígenas, comunidades, cabildos u organizaciones representativas. Nota3: En el instrumento de Atención en Centros de Reclusión, el criterio 2 varía. Tiempo máximo para exigir la variable a partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique en la Unidad de Servicio si se realizan acciones de promoción de la participación y el control social alrededor del servicio. Verifique la existencia de evidencias que den cuenta de: 1. Soportes que evidencien la conformación de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria de vigilancia y control social, por medio de la gestión con la Personería municipal o la entidad competente. 2. Soportes (actas, listados de asistencia, fotografías) del desarrollo de jornadas de socialización a la comunidad (actores sociales – padres usuarios, agentes educativos, veedurías, autoridades locales y ciudadanos en general) Una en el primer mes con el fin de dar a conocer la forma de operación del servicio y el marco general de las obligaciones contractuales. Y otra un mes antes del vencimiento del plazo contractual, en la que se presente el balance de la ejecución técnica y financiera del contrato, los avances, dificultades y resultados del mismo, y el impacto de la gestión realizada.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 10 de 57

2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS. Se refiere a la garantía de acceso a servicios de salud de los niños y niñas. Compromete al conjunto de instituciones, normas y procedimientos mediante los cuales el Estado garantiza la prestación de servicios de salud a los colombianos(as) de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentario, sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 2353 de 2015 “Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud. Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Nota 1: Si se evidencia ingreso del beneficiario antes de cumplirse un mes de vinculación y no se encuentra afiliado al SGSSS, se requiere realizar la gestión y realizar las actas de compromiso de los padres o cuidadores, para los niños y niñas con un tiempo no superior a un mes. Nota 2: En la evaluación de esta variable, tenga en cuenta que la UDS puede soportar la afiliación de los niños y niñas, mediante consulta web en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA en el momento de la visita. Nota 3: Cuando el menor proceda de otro municipio, debe verificarse el traslado de IPS, al municipio actual de residencia, con el fin garantizar la atención en los programas de promoción, prevención y citas médicas. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la inscripción del niño o niña a la Unidad de Servicio.	De los listados de niños y niñas inscritos en la Unidad de Servicio calcule una muestra, como se indica en el Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras, diligencie el Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria y verifique cuántos se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual debe constatar si existe evidencia de afiliación o vinculación al sistema subsidiado o contributivo. Los criterios a verificar son: 1. Carpetas de los niños y las niñas con copia del documento actualizado que soporte la afiliación vigente al SGSSS o Formato Único de Afiliación o soporte de consulta en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social. 2. Actas de compromiso con padres o cuidadores para la afiliación de los niños y las niñas al SGSSS, fecha máxima de cumplimiento de un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1. 3. Cartas de gestión a la Secretaría de Salud Local o entidad que haga sus veces, para afiliación al SGSSS, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1. 4. Carta de gestión a Defensoría del Pueblo o Defensor de Familia, o entidad competente, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 11 de 57

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Promoción Crecimiento y Desarrollo. Se entiende como la atención para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas. Comprende el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas a esta población, mediante las cuales se garantiza su atención periódica y sistemática, con el propósito de detectar oportunamente la enfermedad, facilitar su diagnóstico y tratamiento, reducir la duración de la enfermedad, evitar secuelas, disminuir la incapacidad y prevenir la muerte. Este servicio debe ser desarrollado por las entidades de salud, previa inscripción de la población. Tome en cuenta la periodicidad que se establece en la Guía técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 10 años, adoptada mediante la resolución 412 de 2000, a saber: Menor de 1 año: -Durante el primer mes -A los dos meses -A los cuatro meses -A los seis meses -A los nueve meses -A los doce meses Niños de 1 a 5 años: - 15 meses - 18 meses - 24 meses - 30 meses - 36 meses - 42 meses - 48 meses - 54 meses - 60 meses Estándar 10: Promueve y verifica periódicamente la asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Nota 1: Si en la visita se evidencia ingreso del beneficiario antes de cumplirse un mes de vinculación y	Verifique en las carpetas de los niños y niñas inscritos en la UDS, teniendo en cuenta la muestra seleccionada a partir del Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras; diligencie el Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria si existe el registro actualizado de controles de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo a partir de la fecha de ingreso del niño o niña. Tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Carpetas de los niños y niñas con copia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado. 2. Actas de compromiso con padres o cuidadores, para la asistencia a la consulta de crecimiento y desarrollo, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1. 3. Cartas de gestión a la Entidad Prestadora de Salud EPS y Secretaría de Salud Local, o entidad competente, para realización de consultas de crecimiento y desarrollo, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 12 de 57

no se encuentra asistiendo al programa de crecimiento y desarrollo, se requiere realizar gestión y levantar actas de compromiso de los padres o cuidadores, para los niños y niñas. Nota 2: Considerar que en algunos territorios la periodicidad de las citas para controles de crecimiento y desarrollo, es establecida por la disponibilidad de profesionales de las EPS, en estos casos, solicitar cartas de gestión con la respuesta de la EPS. Nota 3: Solo se considera los controles de crecimiento y desarrollo emitidos por las EPS, debido a que pertenecen a los programas de promoción y prevención incluidos en el Plan Obligatorio de Salud POS, adicionalmente los controles deben realizarse con equipos interdisciplinarios de atención en salud, con los que cuentan estas entidades. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la vinculación del niño o niña a la Unidad de Servicio	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Promoción Esquema de Vacunación. Hace referencia a la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- consistente en la eliminación, erradicación y control de las enfermedades inmunoprevenibles en Colombia, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas enfermedades en la población menor de 5 años, el cual debe corresponder al Esquema Nacional de Vacunación, Circular Externa 0027 de 2015. Estándar 12: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Nota 1: Si en la visita se evidencia ingreso del beneficiario antes de cumplirse un mes de vinculación y no cuentan con el esquema de vacunación completo de acuerdo con la edad, se requiere realizar gestión y realizar las actas de compromiso de los padres o cuidadores, para los niños y niñas. Nota 2: En los departamentos fronterizos, será válido el esquema de vacunación del país vecino, previa	Identifique del número total de niños y niñas inscritos en la UDS y establezca la muestra de acuerdo con el Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras, diligencie el Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria y de este grupo determine a cuántos se ha aplicado las vacunas correspondientes a su edad, durante su permanencia en la UDS. Obtenga la información analizando los datos consignados en el original o fotocopia del carné infantil y contrástela con el Anexo 3. Esquema de vacunación. Tenga en cuenta que es a partir de la fecha de ingreso del niño o niña a la UDS y los criterios a verificar son: 1. Carpetas de los niños y las niñas con copia del carné de vacunación completo de acuerdo con la edad. 2. Actas de compromiso firmadas con padres o cuidadores para la aplicación de la(s) vacuna(s) según la edad, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1. 3. Cartas de gestión a la Entidad Prestadora de Salud EPS y Secretaría de Salud Local o entidad competente, para aplicación de la(s) vacuna(s)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 13 de 57

verificación con la entidad de salud nacional correspondiente. Los esquemas de vacunación de otros países y los procesos de verificación, deben ser presentados en Comité Técnico Operativo como soporte de los procesos de gestión y articulación. Nota 3: En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias, comunidades y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de las niñas y los niños a un desarrollo saludable. Para llevar a cabo el proceso de concertación sobre vacunación se debe contar con el apoyo del Centro Zonal o Regional según corresponda. Nota 4: Considerar la periodicidad establecida en el Esquema Nacional de Vacunación, Circular Externa 0027 de 2015 Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la inscripción del niño o niña a la Unidad de Servicio.	según la edad, tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple Criterio No. 1. 4. Para comunidades Étnicas, donde se encuentran beneficiarios los cuales negaron la aplicación de las vacunas correspondientes, se evidencia soporte de sensibilización y concertación con las familias y autoridades correspondientes sobre los derechos de los niños y las niñas y la importancia de la vacunación. No aplica si cumple Criterio No. 1.
--	---

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Promoción de la Lactancia Materna. Entendida como la implementación de estrategias de educación, información y comunicación orientadas a que las familias en desarrollo con hijos e hijas en lactancia, opten por la alimentación exclusiva de los niños y niñas con leche materna durante los primeros seis meses y complementaria desde los seis meses de edad hasta el segundo año de vida. Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores. Nota 1: Para las EAS y UDS que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso. Nota 2: Si la UDS brinda atención a niñas y niños de seis (6) meses a dos, (2) años deberá promover la lactancia materna en el Espacio de estimulación para la lactancia materna, propios o en articulación intersectorial,	Identifique en los documentos de la UDS, si existe registro de la realización de estrategias de promoción de la lactancia materna para el grupo de familias en desarrollo, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Actas de cualificación en promoción de la lactancia materna al talento humano de la modalidad. 2. Plan de formación y acompañamiento a familias incluye actividades de promoción de la lactancia materna. 3. Evidencia de implementación de acciones educativas relacionadas con la promoción de la lactancia materna, mínimo 70% de los padres o cuidadores. 4. Espacio adecuado y dotado para la lactancia materna, con condiciones higiénico sanitarias apropiadas, cálido y amable, para amamantar o realizar la extracción manual de la leche materna. Tenga en cuenta que solo aplica si asisten menores de 2 años.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 14 de 57

prioritariamente para niñas y niños de tres (3) a seis (6) meses. Tiempo máximo para exigir la variable: La unidad de servicio cuenta con máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato.	5. El almacenamiento de la leche materna cumple las especificaciones técnicas establecidas en la "Guía No. 51 Orientaciones para el Cumplimiento de las Condiciones de Calidad en la modalidad Institucional de Educación Inicial". Tenga en cuenta que solo aplica si asisten menores de 2 años.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Prevención de Enfermedades Prevalentes en la Infancia. Se refiere a la implementación de acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores. Estándar 13: Implementa acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores. Nota 1: En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan curanderos, médicos tradicionales, payes, entre otras personas reconocidas y avaladas por la comunidad, la EAS desarrollará procesos articulados, con el fin de implementar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión. Nota 2: Las acciones educativas para abordar las temáticas referidas a Infección Respiratoria Aguda y la Enfermedad Diarreica Aguda, deben dar respuesta como mínimo a estas preguntas básicas: ¿Cómo evito enfermar?, si está enfermo: ¿Cómo lo cuido en casa? y ¿Cuándo debo consultar a un servicio de salud? Tiempo máximo para exigir la variable: Al mes de legalización del contrato.	Identifique en los documentos de la UDS, si existe registros que permitan evidenciar la capacitación, si existe un protocolo documentado, registros de asistencia a la formación dirigida a las familias, copia de ejemplares de las estrategias de información y comunicación y soporte de las actuaciones en caso de que se haya requerido atender a niñas y niños. 1. Actas de cualificación del talento humano en la prevención y detección oportuna de enfermedades prevalentes en la infancia. 2. Evidencias sobre el conocimiento e implementación del talento humano sobre la activación de la ruta, en caso de presentarse enfermedades prevalentes en la infancia. 3. Plan de formación y acompañamiento a Familias incluye actividades relacionadas con la prevención, detección oportuna, manejo adecuado y atención de enfermedades prevalentes en la infancia. 4. Evidencia de implementación de acciones educativas relacionadas con la prevención, detección oportuna, manejo adecuado y atención de EDA e IRA, mínimo 70% de padres o cuidadores. 5. Evidencia divulgación del directorio de la red de servicios de salud.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Protocolo de Aparición de Brotes y Enfermedades Inmunoprevenibles. Se refiere al protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo.	Identifique si en la Unidad de Servicio, se realizan actividades educativas sobre enfermedades prevalentes con las familias. Contraste con los maestros si se desarrollan acciones de este tipo. Tome como fuentes de verificación las siguientes: 1. Protocolo construido para la identificación, manejo oportuno y adecuado de la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 15 de 57

Estándar 14: Cuenta con un protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo. Nota: Para el cumplimiento de esta variable deberá tener como referencia el Tomo 2: “Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes, y las que para tal fin contemple el sector salud -Enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud”. Tiempo máximo para exigir la variable: Se establece un plazo máximo de un (1) mes a partir de la legalización del contrato.	2. Actas de cualificación del talento humano en el protocolo de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 3. Plan de formación y acompañamiento a familias incluye socialización del protocolo de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 4. Evidencia de implementación de acciones educativas relacionadas con la socialización del protocolo de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, mínimo al 70% de los padres o cuidadores. 5. Evidencia de la Activación de Ruta Integral de Atención a los niños y las niñas cuando se presenten enfermedades inmunoprevenibles, soportes de gestión ante las entidades competentes.
---	--

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Protocolo de Administración de Medicamentos: Se refiere al protocolo estandarizado para los casos en los que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de las instalaciones de la Unidad de Servicio UDS. Estándar 15: Cuenta con un protocolo estandarizado para los casos en que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de las instalaciones del CDI. Este protocolo solo aplicará para medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración parenteral. Nota: Para la construcción e implementación del protocolo de suministro de medicamentos, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: Autorización para la administración de medicamentos en la UDS y copia de la fórmula médica de la niña o niño. Revisión de la fórmula médica: medicamentos prescritos, dosis, frecuencia y vía de suministro, correspondencia de los medicamentos entregados con la fórmula escrita. Registró en la carpeta de la niña o el niño cuando se realice el suministro de medicamentos, incluyendo fecha, hora, persona que realizó el suministro y observaciones frente a posibles reacciones adversas.	Identifique el espacio en donde se encuentran los medicamentos y observe las condiciones de almacenamiento, el manejo que hace la persona encargada por la Unidad de Servicio para el suministro de éstos a los niños y niñas que lo requieren. Verifique que se cumplan los criterios siguientes: 1. Protocolo de administración de medicamentos que incluye: procedimiento, responsables, formatos de autorización y formato de registro. 2. Soportes de fórmula médica de los medicamentos suministrados. La fórmula médica contiene: fecha de prescripción, nombre del niño o la niña, nombre del medicamento, presentación del medicamento, vía de administración, dosis y frecuencia. 3. Soporte de autorización para el suministro de medicamentos firmada por los padres o cuidadores. 4. Espacio físico fuera del alcance de los niños y las niñas para el almacenamiento de los medicamentos, en condiciones higiénicas. 5. Soporte de registro de suministro de medicamentos (responsables, fecha de administración, nombre del niño o la niña, nombre del medicamento, presentación del medicamento,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 16 de 57

Almacenamiento: estos medicamentos no deben ubicarse dentro del botiquín, deben estar ubicados en un lugar seguro fuera del alcance de las niñas y los niños, garantizando su conservación. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio del servicio.	vía de administración, dosis, frecuencia, fecha de vencimiento).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
8. Seguimiento Nutricional. Se refiere al seguimiento del estado nutricional medido por las variables antropométricas (peso, talla), recolectándose información oportuna para detectar alteraciones en el desarrollo de los niños y las niñas y atenderlos oportunamente mediante la activación de Ruta Integral de Atención. Estándar 18: Realiza la valoración nutricional cada tres meses para las niñas y los niños atendidos en el CDI. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición, activa la ruta de remisión, cumple con las recomendaciones necesarias para tratar casos o dietas especiales, orienta y hace seguimiento a las familias o cuidadores. Importante: Considere que el único diagnóstico nutricional que se tendrá en cuenta, es el arrojado por el Sistema de información Cuéntame. Nota 1: Tenga en cuenta que la valoración antropométrica inicial deberá realizarse durante los siguientes ocho días hábiles, después de su ingreso a la unidad de servicio. En los casos en los que se detecten signos de desnutrición en cualquier momento, se debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato y paralelo se debe activar la ruta de remisión y atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda de acuerdo a la normatividad vigente. Nota 2: Para la implementación de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la “Guía de Seguimiento Nutricional del ICBF y la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF” y por tanto se sugiere que la Entidad Administradora del Servicio gestione los recursos para la aplicación de las especificaciones de los equipos descritas.	Del listado de niños y niñas que lleven más de 1 mes en la unidad de servicio, seleccione de acuerdo con el Anexo 1. Criterios para cálculos y selección de las muestras, el número de carpetas a revisar. Diligencie el Anexo 2. Relación de la Población Beneficiaria. Verifique en la carpeta de cada uno de ellos, si se encuentra el seguimiento nutricional con los criterios siguientes: 1. Registro de valoración antropométrica (peso y talla) en el Formato captura de datos antropométricos v3 en la frecuencia establecida (marzo, junio, septiembre y noviembre), considerando que valoración antropométrica inicial deberá realizarse durante los siguientes ocho días hábiles, después del ingreso de los niños y niñas a la unidad de servicio; estos deben corresponder con los datos registrados en el aplicativo CUÉNTAME. 2. Base de datos de diagnóstico nutricional en digital o en físico arrojado por el aplicativo CUÉNTAME. 3. Actas de socialización firmadas con padres o cuidadores informando estado nutricional de los niños y las niñas con malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición, sobrepeso y obesidad) y compromisos en la corresponsabilidad de la intervención nutricional. 4. Soportes de la Activación de la Ruta Integral de Atención a los niños y las niñas identificados con malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición, sobrepeso y obesidad), soportes de remisión a las entidades competentes. 5. Plan de intervención individual a los beneficiarios en estado de malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición, sobrepeso y obesidad), diligenciado en el Formato Plan de Intervención Individual de la Dirección de Nutrición.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 17 de 57

Nota 3: La valoración de niñas y niños con discapacidad, se debe realizar con la frecuencia descrita en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad. Tiempo máximo para exigir la variable: De acuerdo a los tiempos establecidos por el ICBF.	- Plan de intervenciones colectivas a los beneficiarios de la Unidad de Servicio UDS, diligenciado en el “Formato Plan de Intervenciones Colectivas de la Dirección de Nutrición y aprobado por el Centro Zonal o Regional”. - La alimentación entregada a los beneficiarios en estado de malnutrición (desnutrición aguda y obesidad) corresponde a lo indicado en el Formato Plan de Intervención Individual en la sección Ajustes de Alimentación en la Unidad de Servicio UDS. - Equipos necesarios para la toma de medidas antropométricas (tallímetros y básculas); si en la Unidad de Servicio asisten niños y niñas menores de dos (2) años, se requiere infantómetro y pesa bebés o báscula con opción tara o 2 en 1, de acuerdo a las características establecidas en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v1. - Manual o documento de instrucciones de uso, sensibilidad y capacidad de los equipos antropométricos. - Certificados de calibración y mantenimiento preventivo de los equipos antropométricos, emitidos por una entidad certificada.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
9. Ciclo de Menú. Se refiere a la elaboración y cumplimiento de la derivación y ciclo de menú según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF, de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (presentación, color, olor), e identificación del profesional de nutrición y dietética responsable del análisis. Estándar 16: Elabora y aplica una minuta patrón con enfoque diferencial, donde se defina el valor calórico total por grupo edad de acuerdo con el horario de atención y los tiempos de comida a ofrecer, grupo de alimentos, peso neto, porción casera o servida, aporte en calorías y nutrientes e identificación del profesional en nutrición y dietética responsable del análisis.	Solicite copia del ciclo de menús aprobado por el ICBF para la vigencia y contraste con el suministrado el día de la visita, observando en la visita como mínimo la entrega de dos tiempos de comida. Determine si se cumplen los aspectos siguientes: - Documento del ciclo de menú implementado en la Unidad de Servicio, aprobado por el o la nutricionista del Centro Zonal o Regional. - Documento de derivaciones del ciclo de menú implementado por grupo de edad, aprobado por el o la nutricionista del Centro Zonal o Regional. - Documento de lista de intercambios de alimentos en cumplimiento del ciclo de menú aprobado por el Centro Zonal o Regional, actualizada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 18 de 57

Estándar 17: Elabora y cumple con una derivación y ciclo de menús según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF, de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, los tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (temperatura, presentación, color, sabor, textura, etc.), e identificación del profesional en nutrición y dietética responsable del análisis. Nota: La derivación de los ciclos de menús debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de las niñas y niños atendidos, la cual deberá ser llevada a Comité Técnico Operativo y contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Regional del ICBF, adjuntando las fichas técnicas de los productos a suministrar, guía de estandarización de Preparaciones, consolidado de Análisis Nutricional y listas de intercambio. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio del servicio.	4. Guía de preparaciones de alimentos actualizada en cumplimiento del ciclo de menú aprobado y el o la nutricionista del Centro Zonal o Regional.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
10. Concepto Higiénico Sanitario. Se refiere al acta de visita o concepto higiénico sanitario favorable y vigente, emitido por la autoridad competente. Las condiciones higiénico sanitarias abarcan condiciones de infraestructura, proceso, elementos e instrumentos, entre otros, que puedan representar un riesgo a la salud pública y, por tanto, deben tener un control y seguimiento especial. Estándar 20: Cuenta con acta de visita o con concepto higiénico-sanitario favorable y vigente, según corresponda, emitido por la autoridad sanitaria competente. No Aplica: Para la Atención en Centros de Reclusión, cuando la información reposa en la sede administrativa del INPEC. Nota 1: No se podrá brindar atención en caso de un concepto higiénico-sanitario desfavorable; las situaciones particulares deberán analizarse en comité técnico operativo o con el supervisor del contrato, según corresponda.	Verifique los siguientes criterios: 1. Acta o concepto higiénico sanitario favorable emitido por la autoridad competente, correspondientes al domicilio donde funciona la UDS. 2. Soporte de solicitud de visita de inspección sanitaria y emisión de concepto a la autoridad local competente, tiempo no mayor a un (1) mes.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 19 de 57

Nota 2: Tanto para el servicio de alimentos tercerizado como para el centralizado, se debe contar con Concepto higiénico – sanitario favorable, así mismo, el servicio de transporte debe garantizar lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y normatividad vigente relacionada. El servicio de alimentos tercerizado debe cumplir la normatividad vigente en la materia, de modo que se garantice la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados. Notas 3: Tenga en cuenta que, de conformidad con concepto emitido por el Director de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Salud, los conceptos sanitarios no tienen vigencia, sin perjuicio de la protestad que tiene la autoridad sanitaria de verificar periódicamente las condiciones sanitarias. Nota 4: Se debe verificar que el o los conceptos sanitarios incluyan las condiciones higiénico - sanitarias de infraestructura y del servicio, de conformidad con la reglamentación de cada Departamento. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la iniciación de la prestación en la Unidad de Servicio.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
11. Dotación del Servicio de Alimentos. Se accesorios, utensilios, vajillas y cubiertos necesarios para la preparación y servicio de los alimentos. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la iniciación de la prestación en la Unidad de Servicio.	Debe consultar previamente a la vista de supervisión en las UDS, la “Guía Orientadora para las Modalidades de Educación Inicial en el marco de una Atención Integral”, luego verifique: 1. Elementos mínimos para el servicio de alimentos, establecidos en la Guía Orientadora para las Modalidades de Educación Inicial en el marco de una Atención Integral.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
12. Buenas Prácticas de Manufactura. Se refiere a la documentación y aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, distribución o servido de alimentos; esto para los casos en que se suministra la alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros. Estándar 21: Documenta y aplica las buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad	Identifique con el equipo de la UDS encargado de los procesos de manipulación, almacenamiento y distribución de los alimentos los documentos que soporten la existencia y aplicación de un Manual de Buenas Prácticas que cumpla con los siguientes criterios: 1. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, actualizado y conforme a las características de la Unidad de Servicio, describe los procesos de: compra, transporte,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 20 de 57

vigente y los procesos que apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos; esto para los casos en que se suministra la alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros. Estándar 23: Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, verificar que la entidad que suministra los alimentos cuente con acta de visita o concepto higiénico- sanitario favorable y vigente emitido por la autoridad competente y cumpla con la minuta patrón y ciclo de menús. Nota 1: Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la “Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF”. Nota 2: Se debe aplicar la normatividad vigente para garantizar los procesos relacionados con Buenas Prácticas de Manufactura: Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013. Nota 3: Para los servicios tercerizados, la EAS deberá gestionar el formato de proveedores de alimentos y entregarlo al supervisor del contrato. Nota 4: Para los servicios tercerizados, de manera adicional a los criterios establecidos en el instructivo, la institución debe presentar: contrato con la entidad que suministra los alimentos y concepto sanitario de donde se preparan los alimentos. Nota 5: En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación con el Comité Técnico Operativo, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio de las actividades en la Unidad del Servicio.	recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos. 2. Actas de socialización del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, al talento humano de la Unidad de Servicio. 3. Programa documentado de selección y evaluación de proveedores según la “Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición”. 4. Procedimiento y cronograma de mantenimiento preventivo de equipos (refrigeradores, congeladores, estufas, hornos). 5. Formatos de inspección y control del servicio de alimentos firmados por el profesional de salud y nutrición de la Unidad de Servicio (formatos de control de temperaturas refrigeradores, congeladores, recibo de materia prima). 6. Flujograma de procedimientos operativos descritos en el Manual de Buenas Prácticas Manufactura - BPM. 7. El almacenamiento se da por grupos de alimentos; en refrigeración: frutas, verduras y lácteos; en congelación: carnes; en seco: cereales, tubérculos y leguminosas. 8. Los alimentos empacados incluidos los de Alto Valor Nutricional - AAVN (Bienestarina) tienen registro sanitario y fecha de vencimiento vigente. 9. Los alimentos almacenados se encuentran en buen estado; las carnes (carne, hígado, pollo y pescado) presentan olor característico, tienen color uniforme y libre de manchas. 10. Las frutas, las verduras, los tubérculos y/o plátanos están libres de magulladuras, insectos y daños por deshidratación; la leche esta almacenada de acuerdo con las instrucciones del empaque. 11. La rotación de los alimentos almacenados, incluidos los de Alto Valor Nutricional - AAVN (Bienestarina) se hace: los de fecha de
--	--

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 21 de 57

	vencimiento más próxima son los primeros en salir. 12. El espacio de almacenamiento de alimentos, incluidos los de Alto Valor Nutricional - AAVN (Bienestarina), es de uso exclusivo para alimentos, ausente de elementos como: enseres, maquinaria, artículos de aseo (jabones, desinfectantes), insecticidas, entre otros. 13. Los alimentos, incluidos los de Alto Valor Nutricional - AAVN (Bienestarina) se encuentran separados de pisos y paredes mínimo a 15 cm, en estibas o anaqueles; las dimensiones se ajustan al volumen de los alimentos almacenados. 14. Termómetro para alimentos fríos y calientes, en caso utilizar el mismo para ambas temperaturas, es limpiado y desinfectado para evitar contaminación cruzada. 15. Gramera para garantizar el cumplimiento de las porciones de alimentos servidos. 16. Manual o documento de instrucciones de uso, sensibilidad y capacidad del termómetro(s) y gramera(s). 17. Certificados de calibración y mantenimiento preventivo de los equipos de medición del servicio de alimentación, emitidos por una entidad certificada. 18. No se evidencia la presencia de niños y niñas en los espacios destinados a la manipulación de alimentos.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
13. Preparación de Alimentos. Hace referencia al momento y procedimientos de preparación de los alimentos. Nota 1: Emplee la gramera ya sea del Centro Zonal o de la Unidad de Servicio para realizar el pesaje de cada una de las preparaciones. Nota 2: Tenga en cuenta que debe hacerlo por preparación y que, para garantizar unas condiciones	Observe el servicio de alimentos y determine el cumplimiento de los criterios referenciados. Para evaluar el criterio 1, solicite una ración servida, la cual NO puede ser entregada con posterioridad a los niños y niñas. Pese cada uno de los alimentos que componen la ración servida así. 1. Evidencia que soporte las medidas tomadas para evitar la contaminación cruzada: no contacto de alimentos crudos con cocidos,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 22 de 57

de asepsia, debe utilizar un utensilio en donde colocar cada una de estas. Nota 3: Recuerde que debe pesar dicho menaje y descontar ese peso, del peso de la preparación o bien utilizar la función del equipo. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la firma del contrato con ICBF.	alimentos no lavados y no desinfectados con alimentos lavados y desinfectados. 2. Soporte de realización de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos. 3. Los alimentos se mantienen protegidos, cuando se requiere esperar entre una etapa de elaboración de alimentos y la siguiente. 4. Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, verificar el acta de visita o concepto higiénico sanitario favorable y vigente emitido por la autoridad competente al proveedor que suministra los alimentos. 5. En los casos en los que el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, se evidencia cumplimiento del ciclo de menú actualizado y aprobado por el o la nutricionista del Centro Zonal o Regional.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
14. Distribución o Servido de Alimentos. Se refiere al proceso de servido de alimentos, el cual debe hacerse en forma higiénica. Nota 1: Cuando la unidad contrata el servicio de alimentación y no utiliza sus propios espacios para el servido de alimentos, debe presentar concepto sanitario favorable de donde se preparan los alimentos. Nota 2: En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación con el Comité Técnico Operativo, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas.	Revise el espacio destinado al servicio de alimentos y observe si cumplen con las siguientes condiciones: 1. Los alimentos se sirven con recipientes o utensilios estandarizados que permitan garantizar las porciones para todos los niños y las niñas según la edad. 2. Los alimentos y bebidas servidos se entregan de manera inmediata. 3. Los implementos utilizados para servir las preparaciones, son diferentes: la sopa se sirve con elementos diferentes a los del seco. 4. Las porciones servidas corresponden a las establecidas en la derivación del ciclo de menú, aprobado por el Centro Zonal o Regional. 5. La alimentación suministrada se ajusta a las preparaciones establecidas en el ciclo de menú. En caso de presentarse modificaciones corresponden a lo definido en la lista de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 23 de 57

Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	intercambios, aprobado por el Centro Zonal o Regional. - Las características organolépticas de la alimentación servida, son óptimas. (Tenga en cuenta el color, presentación, apariencia y olor). - En la unidad de servicio, se encuentra publicado en un lugar visible para las familias, el ciclo de menús que será suministrada a niñas y niños. - Si en el momento de la visita se evidencia la preparación de los alimentos, identifique el suministro de 15 gramos de Bienestarina por niño atendido en la Unidad de Servicio (15 gramos de Bienestarina equivale a 1 cucharada y media sopera aproximadamente), cada bolsa de Bienestarina contiene 900 gramos. No aplica solo si al momento de realizar la visita ya fueron preparados los alimentos. - En caso de que no sea posible verificar el gramaje total utilizado de Bienestarina en las preparaciones del día de la visita, debe solicitar: - El soporte de la última entrega de Bienestarina en la unidad de servicio. - El kardex o de Bienestarina. - Con estos datos verifique la cantidad, teniendo en cuenta que se debe dar 15 gramos de Bienestarina al día por niño o niña y la bolsa de Bienestarina contiene 900 gramos. - Calcule la diferencia de cantidad del resultado verificado con la cantidad de Bienestarina encontrada en la UDS. No aplica solo cuando se pudo constatar el suministro en la preparación de alimentos. - La UDS cuenta con Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios v1 F2.P5.PP, debidamente diligenciados en las fechas establecidas.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
15. Plan de Saneamiento Básico. Se refiere a la aplicación sistemática de medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias y disminución del riesgo de contaminación, asegura un ambiente saludable y reduce los riesgos para la salud.	Solicite el Plan de Saneamiento y los registros correspondientes al cumplimiento del mismo, verifique el diligenciamiento de las actividades comprendidas en los cuatro programas que lo conforman, así como el conocimiento y puesta en práctica por parte de los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 24 de 57

Estándar 22: Elabora, implementa y actualiza, de acuerdo con la norma que lo regula, el plan de saneamiento básico con sus componentes: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores. Nota 1: Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF” y la normatividad vigente. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	manipuladores de alimentos y que las mismas sean periódicas y actualizadas. 1. Evidencia de implementación del programa de limpieza y desinfección (insumos, conocimiento del personal, aplicación de proceso en las diferentes etapas del servicio de alimentos, registros diligenciados). 2. Evidencia de implementación del programa de manejo de residuos (conocimiento del personal, ubicación, señalización y suficiencia en recipientes, recolección interna adecuada, registros diligenciados, entre otros). 3. Evidencia de implementación del programa de control de agua (existencia de tanque de reserva, protección del mismo, limpieza y desinfección del mismo, registros diligenciados, entre otros aspectos). 4. Evidencia de implementación del programa de control de vectores (ausencia de huellas o daños causados, dispositivos de control bien ubicados como rejillas, anjeos, certificaciones expedidas por empresa autorizada según la frecuencia definida, fichas técnicas de productos empleados y cronograma). 5. Productos empleados en el programa de limpieza y desinfección con rótulos y almacenados en un espacio exclusivo. Los productos empleados en el programa de limpieza y desinfección se encuentran rotulados y almacenados en un espacio exclusivo. 6. Accesos y alrededores del servicio de alimentación se encuentran limpios, libres de acumulación de basuras y apartados de la generación de polvo, estancamiento de aguas, suciedades y plagas. 7. La planta física está construida de manera que facilite la limpieza, desinfección y mantenimiento. 8. Las áreas del servicio de alimentación están delimitadas visualmente. 9. Avisos para el personal indicando la necesidad de lavarse las manos.
--	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 25 de 57

	10. Superficies de contacto con el alimento con acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libre de grietas e irregularidades. 11. Iluminación adecuada y suficiente, natural o artificial con rejilla de protección o anjeos. 12. Sanitarios limpios (Sin orina y materia fecal, vomito, manchas).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
16. Personal Manipulador de Alimentos. Hace referencia a que las personas del servicio de alimentos cumplan con las prácticas higiénicas y medidas de protección necesarias. Nota 1: En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación con el Comité Técnico Operativo, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la firma del contrato con ICBF.	Observe al personal de manipulación de alimentos e identifique el cumplimiento de las prácticas higiénicas y medidas de protección siguientes: 1. Vestimenta de trabajo: sin botones, de color claro y sin bolsillos por encima de la cintura, limpios. 2. Cabello recogido y cubierto totalmente, mediante malla o gorro. 3. Tapabocas utilizado durante todas las etapas de la manipulación de los alimentos. 4. Uñas cortas, limpias y sin esmalte. 5. Calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. 6. Libre de anillos, aretes, joyas u otros accesorios. 7. Evita prácticas como: comer, beber, fumar en las áreas de manipulación de alimentos. 8. Evita prácticas antihigiénicas, como: rascarse, toser, escupir, estornudar, etc., sobre los alimentos. 9. Se lavan y desinfectan con jabón desde las manos hasta los codos cada vez que sea necesario; en caso de utilización de guantes estos están sin roturas, se lavan y desinfectan. 10. Ingreso al servicio de alimentación por personas ajenas se realiza con: gorro, tapabocas y bata de color claro.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 26 de 57

	11. Certificaciones de cursos en manipulación de alimentos expedidos por entidades autorizadas para tal fin. Si la certificación supera un año de expedición solicite la asistencia al plan de formación continuo descrito en la Resolución 2674 de 2013, donde se demuestre mínimo 10 horas anuales en las temáticas especiales de la resolución. 12. Actas de cualificación en minuta patrón, ciclos de menú, lista de intercambios y porciones de alimentos a los manipuladores de alimentos. 13. Reportes de exámenes de laboratorios: coprológico seriado, KOH uñas y frotis faríngeo, mínimo un (1) año de realización para cada uno de los manipuladores de alimentos. 14. Certificados de reconocimiento del estado de salud, máximo de un (1) año de expedición para cada uno de los manipuladores de alimentos. 15. Acciones para la reubicación del personal, en los casos en que se presentan alteraciones de salud.
--	--

3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Plan operativo de atención integral- POAI Hace referencia a un plan diseñado de manera sistemática y participativa con las familias, las comunidades y con los distintos representantes o actores de las modalidades integrales de educación inicial y de su territorio, de acuerdo con el diagnóstico situacional; que permite estructurar los objetivos y las acciones que va a desarrollar la Unidad de Servicio con su equipo de trabajo, en función de la garantía de derechos y el logro de las realizaciones de las niñas y los niños, así como de la implementación efectiva de los estándares de calidad para la prestación del servicio.	Identifique si la UDS cuenta con un documento referido al Plan Operativo de Atención Integral - POAI, que contemple los siguientes criterios: - Documento en el cual defina el Plan Operativo de Atención Integral - POAI. (El documento se puede verificar en físico o en medio digital). - Documento del Plan Operativo de Atención Integral - POAI que cumple con los criterios requeridos en los manuales operativos, guía y anexos para su construcción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 27 de 57

Nota 1: El POAI debe ser diseñado para cada unidad de servicio y debe contar con la participación del talento humano de la UDS, de niñas, niños y sus familias. Tiempo máximo para exigir la variable: La EAS deberá presentar el plan de trabajo para la elaboración del POAI por unidad de servicio a más tardar el primer mes ejecución del contrato.	- El personal de la unidad de servicio conoce e implementa el Plan Operativo de Atención Integral - POAI. - Las familias, los niños y las niñas, conocen y participan del proceso de construcción del Plan Operativo de Atención Integral - POAI.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Proyecto Pedagógico. Hace referencia a la existencia de un documento institucional que contiene los elementos conceptuales y metodológicos que orientan el quehacer pedagógico de la Unidad de Servicio. Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores. Nota 1: El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los Referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral y en lo establecido en el componente pedagógico del POAI. Nota 2: El proyecto pedagógico debe ser construido participativamente por el equipo del talento humano de la unidad de servicio, las niñas, niños y sus familias, debe centrarse en los intereses y necesidades de los usuarios, tener en cuenta las características culturales y étnicas de la población, la inclusión de niñas y niños con discapacidad y víctimas de la violencia. Para ello se deberá tener en cuenta lo establecido en la “Guía para la promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes”, la “Guía para el acompañamiento a familias de niñas y niños de primera infancia con discapacidad”, las “Orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y el acompañamiento a familias” y la “Guía para la Formación y Acompañamiento a Familias de la modalidad familiar”.	Identifique si la UDS cuenta con un documento referido al proyecto pedagógico institucional, que contemple los criterios siguientes - Es coherente con la caracterización y diagnóstico de los niños, niñas, sus familias y comunidad, de sus necesidades intereses y particularidades (género, etnicidad, situación de discapacidad, situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado). - Tiene en cuenta los Referentes Técnicos para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral del MEN, documentos del 20 al 24, de la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial: Sentido de la Educación Inicial y actividades rectoras de la Educación Inicial arte, juego, literatura y exploración del medio. - Precisa las intencionalidades pedagógicas a partir de las concepciones de infancia, desarrollo y de los contextos culturales de los niños y niñas. - Especifica estrategias pedagógicas. (Se refiere a acciones estructuradas que permitan la planeación y organización de momentos, ambientes, interacciones y experiencias. Por ejemplo, Fiesta de la Lectura, el Taller, la Asamblea, los Espacios Temáticos de Interés, los Proyectos de Aula, entre otros). - Se evidencia la construcción del Proyecto Pedagógico con la participación del equipo de talento humano de la Unidad de Servicio, los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 28 de 57

Nota 3: Cuando la UDS atienda exclusiva o mayoritariamente a beneficiarios de comunidades étnicas, el proyecto pedagógico debe formularse teniendo en cuenta el artículo 42 del Decreto 1953 - "Estrategias y Acciones Semillas de Vida". Tiempo máximo para exigir la variable: Se establece un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la legalización del contrato para contar con el documento del proyecto pedagógico.	niños, niñas y sus familias. (Actas, listas de asistencia, registro fotográfico con fecha, entre otros). 6. Se evidencia el registro de socialización del Proyecto Pedagógico con familias, niños, niñas y talento humano de la Unidad de Servicio. (Actas, listas de asistencia, registro fotográfico con fecha, entre otros).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Planeación pedagógica. Consiste en el establecimiento de los fines, objetivos y metas del proceso educativo a desarrollar con los niños y las niñas. Con ella se define el qué hacer, cuándo, con qué recursos y con cuáles estrategias. Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. Nota 1: Esta planeación parte del reconocimiento de los intereses y necesidades de las niñas y los niños, por tanto, debe ser flexible, dinámica, inclusiva, pertinente, contemplando contextos, materiales y tiempos, que les permita a los agentes educativos evidenciar el proceso de desarrollo de niñas y niños. Nota 2: La planeación debe estar articulada con el proyecto pedagógico y la lectura de los contextos socio culturales, debe ser flexible en aquellos casos que se requiera, retomar temas o actividades que emergen conforme a las necesidades e intereses de las niñas y niños en su vida cotidiana, los cuales deben quedar registrado en el seguimiento a la planeación. Nota 3: La unidad de atención deberá contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con las niñas y niños, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades	Identifique mínimo con tres maestros si cuentan con documentación que evidencie la planeación pedagógica y que cumpla con los criterios siguientes: 1. Formato o documento de planeación de actividades pedagógicas. (Se refiere al proceso sistemático, flexible, que llevará a cabo para organizar y prever el trabajo pedagógico a realizar con los niños y niñas y familias, de forma no repetitiva y según los intereses que van planteando los niños y niñas). 2. La planeación se encuentra al día de acuerdo con la periodicidad establecida en la institución (diaria, cada tres días o semanal). 3. La planeación es coherente con el proyecto pedagógico y propicia las actividades rectoras (juego, arte, literatura y exploración del medio). 4. La planeación pedagógica promueve la participación efectiva y la equiparación de oportunidades en las niñas y niños con discapacidad, y en los que provienen de diferentes situaciones de vulneración social y afectiva. 5. La planeación tiene en cuenta los resultados del proceso de valoración cualitativa del desarrollo del niño, la niña y del grupo. 6. La actividad observada es coherente con la planeación. Si no es así existe una justificación de los cambios. 7. Estrategia de evaluación y seguimiento de la planeación. (Diarios de campo, bitácoras, registros de observación).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 29 de 57

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Ambientes pedagógicos/enriquecidos. Son espacios en los que se promueven actividades intencionadas pedagógicamente, que facilitan la interacción entre niños y niñas, adulto-niño y niña y ambiente, para su adecuado desarrollo. Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños, en coherencia con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. Nota 1: Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta lo establecido en el componente pedagógico del POAI. Este estándar se refiere a la relación y organización que el agente educativo y auxiliar pedagógico promueva entre el espacio físico, el mobiliario, la dotación y las actividades que se desarrollan. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades.	Observe mínimo tres ambientes pedagógicos y verifique si cumplen con los criterios siguientes: - Se articulan con la intencionalidad del Proyecto Pedagógico de la UDS. - Los ambientes pedagógicos/enriquecidos y los materiales utilizados, promueven el juego, la exploración del medio, la literatura y las expresiones artísticas. - Los ambientes pedagógicos/enriquecidos y los materiales utilizados son seguros para el manejo de los niños y las niñas. (No generan riesgos de accidentes por su forma, material y/o tamaño). - Cuentan con elementos diversos y suficientes para la realización de las actividades pedagógicas (material didáctico, del medio, reutilizado, acorde con las características socioculturales propias de la región). - Los elementos se encuentran al alcance de los niños y niñas. - Los elementos se usan en las actividades pedagógicas. - El material pedagógico cumple con lo establecido en la "G10.PP Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v1", ó su respectiva adaptación de acuerdo al Proyecto Pedagógico y las características socioculturales propias de la región. - Los ambientes pedagógicos/enriquecidos y los materiales utilizados se encuentran en buen estado y existe un documento que contemple un mecanismo de reposición periódica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 30 de 57

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Seguimiento al desarrollo infantil. Se refiere a la existencia de una estrategia documentada que permita identificar las particularidades en el desarrollo de los niños y las niñas, el cual permita establecer acciones pedagógicas e informar a las familias sobre el proceso. Estándar 28: Realiza seguimiento a cada niña y a cada niño a partir del reconocimiento de sus capacidades, la identificación de sus dificultades y el acompañamiento sensible a su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo, para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlo periódicamente con las familias o cuidadores. Nota 1: Para el cumplimiento de este estándar, la Unidad de Servicio deberá tener en cuenta el documento 25 Seguimiento al Desarrollo Integral de niñas y niños en la educación inicial y en la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo infantil Revisada EVCDI-R, la cual se aplica tres (3) veces al año y se debe socializar los resultados con las familias. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades.	Indague con mínimo tres maestros de grupos distintos y determine si se cumple con los criterios siguientes: 1. Cuenta con un instrumento de registro que consigna la observación y análisis de los avances y aspectos a fortalecer de cada uno de los niños y niñas (Informes descriptivos, Observadores). 2. El perfil de Desarrollo Infantil arrojado por la aplicación de la Escala Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada (EVCDI-R) se encuentra en todas las carpetas de los niños y las niñas y cuenta con evidencia de socialización con las familias o cuidadores de los resultados de la aplicación tres veces al año. (Tenga en cuenta que la escala debe ser aplicada tres veces al año, por lo que este criterio aplica a partir del tercer mes del inicio de actividades). Use Anexo 2: Relación de la población beneficiaria diligenciando los datos del beneficiario de acuerdo a la situación encontrada. (si cuenta o no con Escala Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada (EVCDI-R). 3. La UDS ha definido un plan para el acompañamiento individual para las niñas y niños que se encuentran en perfil de desarrollo EN RIESGO y está ubicado las carpetas de los niños y las niñas que se encuentran en este perfil.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Jornadas pedagógicas. Se refiere al desarrollo de encuentros de trabajo del talento humano que atiende la modalidad, con el fin de hacer un ejercicio de acción - reflexión sobre los procesos pedagógicos que se adelantan para garantizar el desarrollo integral, con la finalidad de fortalecer el conocimiento, comprensión y aplicación del proyecto pedagógico. Estándar 29: Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde maestras y maestros, auxiliares pedagógicos y demás equipo interdisciplinario retroalimentan y fortalecen su	Entreviste al maestro o maestra y auxiliares pedagógicos y establezca si existe y se aplica una estrategia de reflexión del quehacer pedagógico de la modalidad con la participación de los profesionales de apoyo en nutrición y salud, psicosocial y coordinador de la modalidad. Indague de manera detallada si se abordan en las jornadas pedagógicas el análisis de la realidad del grupo de referencia, se hace un intercambio de experiencias, análisis sobre avances y logros, nuevos conocimientos y dificultades y toma de decisiones a partir de las conclusiones que se establezcan.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 31 de 57

trabajo en relación con las niñas, los niños y sus familias o cuidadores.

Nota 1: Los encuentros para la reflexión pedagógica, se podrán desarrollar en una o dos jornadas al mes, cada una de cuatro horas en la mañana o tarde o todo un día en una jornada de 8 horas, las cuales deben ser concertadas con los padres de familia y se debe entregar de manera adecuada y con calidad la ración alimentaria correspondiente a dicha jornada. Estas jornadas serán acordadas entre el equipo de talento humano, a partir de sus necesidades y vinculación laboral. El cronograma deberá ser presentado en el Comité Técnico Operativo. Los encuentros para la reflexión pedagógica, deberán desarrollarse de acuerdo con lo planteado en el componente pedagógico del POAI.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del primer mes de inicio de las actividades.

Adicionalmente, la existencia de evidencia que soporte las jornadas pedagógicas en la modalidad.

Para la evaluación de este estándar determine el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Se cuenta con cronograma de jornadas pedagógicas. (Los encuentros para la reflexión pedagógica, se podrán desarrollar en una o dos jornadas al mes, cada una de cuatro horas en la mañana o tarde o todo un día en una jornada de 8 horas).
2. Existe registro de realización de las jornadas. (Específica lugar, fecha, duración, responsables, participantes, temática, conclusiones y compromisos).
3. Las jornadas incluyen temas específicos del componente pedagógico. (Desarrollo Integral, sentido de la Educación Inicial, Estrategias Pedagógicas, Planeación, Actividades Rectoras, entre otros).
4. En las entrevistas realizadas a los agentes educativos, sus respuestas son coherentes con los documentos aportados.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 32 de 57

4. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Póliza de Seguro en Caso de Accidentes. Es el medio por el cual un asegurador se obliga a cubrir los gastos en los que se incurre por consecuencia de un accidente; mediante el cobro de una prima, amparo de gastos médicos complementarios a los ofrecidos por el Plan Obligatorio de Salud y otros que se requieran para resarcir el daño causado. Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas y los niños cuenten con una póliza de seguro contra accidentes. Nota 1: Se entiende por gestión, el desarrollo de estrategias con las familias, el sector privado o instituciones de orden territorial, entre otros, para la consecución de la Póliza, y los correspondientes soportes de la implementación de dichas estrategias. Tiempo máximo para exigir la variable: Para los niños y niñas que lleven por lo menos 1 mes en la Unidad de Servicio.	Identifique si se realiza gestión que permita que los niños y niñas tengan póliza de aseguramiento. Para esta evaluación solicite soportes de reuniones, asambleas, entre otros. - Se evidencia que todos los niños y niñas atendidos en el servicio cuentan con póliza de seguro en caso de accidente (individual ó colectiva) con una compañía de seguros que esté legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Cuenta con un procedimiento a seguir para la activación de la póliza en caso de que ocurra un accidente que afecte la integridad de algún niño o niña. (Este documento debe estar en la UDS en sentido estricto, es decir no depende de la concurrencia de la situación).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. El plan de Gestión de Riesgos es una herramienta que permite planificar y generar acciones hacia la identificación de los riesgos de desastre (de gran magnitud); hacia la reducción de los riesgos (prevenirlos y mitigarlos); hacia la respuesta en los casos en los que se llegara a presentar la emergencia y hacia la recuperación luego del desastre. Estándar 45: Documenta, socializa e implementa el plan de emergencia de acuerdo con la normatividad vigente, donde se contemplan aspectos como: plano de evacuación, señalización informativa y de emergencia, directorio de emergencias, brigada de emergencia, realización de simulacros y sistemas de apoyo para la población con discapacidad. Nota 1: Las UDS que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de los niños y niñas, para documentar e implementar su plan de	Identifique en los documentos de la Unidad de Servicio, un documento que dé cuenta del Plan de Gestión de Riesgos institucional, que cumpla con los criterios siguientes: - El documento identifica y analiza las amenazas (inundación, remoción en masa, terremoto, erupción volcánica, entornos contaminantes, redes de alta tensión, entre otras), vulnerabilidades y riesgos a las cuales está expuesta, en coherencia con el contexto y las características del territorio; de acuerdo con lo descrito en el "Protocolo para la Gestión de Riesgos de Primera Infancia v1 PT1.PP" - El documento incluye un Plan de Reducción (Prevención y Mitigación) de los riesgos identificados, y un plan de acción/contingencia para la continuidad del servicio de atención en situaciones de emergencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 33 de 57

emergencia. <u>Las UDS que vienen de vigencias anteriores lo deben tener de manera inmediata.</u> Nota 2: Para el cumplimiento de este estándar la EAS puede basarse en lo establecido en Protocolo para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia, siendo coherente con las características y particularidades de la modalidad institucional. Este se encuentra en la INTRANET. Tiempo máximo para exigir la variable: A los dos meses de inicio del servicio.	3. Se cuenta con una estrategia de respuesta a la emergencia (procedimientos, protocolos, responsabilidades y recursos) para garantizar la atención, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia. 4. Se cuenta con un plan para la evacuación de las niñas y los niños del servicio en caso de presentarse una emergencia y es incluyente para niñas y niños con discapacidad. 5. La UDS cuenta con un sistema de alarma para emergencias y es incluyente para niñas y niños con discapacidad. 6. La señalización informativa permite identificar las áreas de la unidad de servicio. 7. La señalización de emergencia demarca las rutas de evacuación o salidas de emergencia. 8. El directorio de emergencias está ubicado en lugar visible: área administrativa y junto a aparatos telefónicos. 9. Existe acta de conformación de la brigada de emergencia. 10. Los brigadistas cuentan con formación en manejo de emergencias. 11. Se evidencia la realización de simulacros de emergencia de los riesgos identificados. 12. Sistemas de apoyo para población en situación de discapacidad.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Control de riesgos, manejo de accidentes y otras situaciones que afecten la integridad de las niñas y los niños. Incluye la documentación e implementación en la identificación de situaciones de riesgo en los espacios de la infraestructura de la Unidad de Servicio y espacios exteriores, para definir procedimiento, reducir los riesgos de accidentes y dar respuesta en caso de presentarse. Se incluyen casos de extravío o muerte, de acuerdo con lo descrito en el "Protocolo	Identifique en los documentos de la Unidad de Servicio, uno que dé cuenta de los procedimientos para garantizar la seguridad de los niños y las niñas y cómo se implementan en las diferentes situaciones enunciadas en los cuatro primeros numerales. (En lo posible verifique a través de la observación el numeral 1 y contraste con lo consignado en el documento).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 34 de 57

para la Gestión de Riesgos de Primera Infancia v1 PT1.PP". Estándar 41: Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas y los niños durante las diferentes actividades de ingreso, salida y durante la permanencia al interior de la institución y en aquellas que impliquen desplazamientos fuera del mismo. Nota 1: Las unidades de Servicio que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de las niñas y niños, para documentar e implementar un protocolo de prevención y atención de accidentes, teniendo como guía lo establecido en el "Protocolo de Prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia, modalidades de educación inicial", o el que lo modifique o sustituya. Para las unidades de servicio que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso. Nota 2: Con respecto al protocolo para el control de riesgos y el de manejo de accidentes o situaciones que afectan la vida de las niñas y niños, se deberá tener en cuenta el manejo de los grupos diferenciales atendidos en el servicio. Nota 3: Tenga en cuenta que esta variable según el contexto y competencia, es exigible al responsable de la unidad de servicio aportado por INPEC en el establecimiento de reclusión. Tiempo máximo para exigir la variable: A los dos meses de inicio del servicio.	Adicionalmente, pregunte mínimo a tres maestros si conocen los contenidos del procedimiento, de tal manera que pueda evidenciarse su aplicación. 1. Cuenta con un protocolo control de riesgos, manejo de accidentes, que incluya: identificación de riesgos de accidentes, acciones para la prevención y mitigación de riesgos, acciones de respuesta en caso de presentarse el accidente y acciones para la recuperación física y psicológica después del accidente. 2. Existe un protocolo para el ingreso y la salida de los niños y las niñas de la UDS. 3. Protocolo desarrollo de salidas pedagógicas u otras salidas, las cuales requieren autorización escrita de las familias y/o cuidadores. 4. Protocolo para la prestación del servicio de transporte. En caso de que se alquile o se requiera para alguna actividad particular. 5. Protocolo de traslados a servicios de salud en los casos en que se requiera. 6. Protocolo para actuar en casos de extravío o muerte. 7. Socialización al equipo de trabajo sobre los aspectos contenidos en el plan de gestión de riesgos de accidentes y protocolos para la seguridad de los usuarios.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Registro de Novedades y Situaciones Especiales. Hace referencia a la existencia de un registro que dé cuenta de novedades y situaciones especiales que se presenten con los niños y las niñas, como por ejemplo incapacidades por enfermedad y calamidades domésticas, entre otras. Estándar 43: Realiza el registro de novedades de las niñas y los niños, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.	Identifique en los documentos de la Unidad de Servicio, un documento que dé cuenta de las novedades y situaciones especiales que se presenten con los niños y las niñas, las acciones emprendidas y el seguimiento realizado frente a las mismas. 1. Existe registro de novedades y situaciones especiales. Debe contener como mínimo los siguientes criterios: Estado de Salud, Estado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 35 de 57

Nota 1: El registro de novedades (puede emplearse un formato, libro o cuaderno) que deberá estar en medio físico, donde se registren novedades y situaciones especiales que le presentan a las niñas y los niños de cero (0) a cinco (5) años, por ejemplo: a) Estado de Salud, b) Estado físico o emocional, c) Asistencia, entre otros eventos excepcionales; es muy importante que allí se consignen las actuaciones realizadas por la EAS y la UDS frente a estas situaciones. Tiempo máximo para exigir la variable: Al inicio del servicio.	físico o emocional y Asistencia, entre otros eventos excepcionales. Así mismo, el registro debe tener como mínimo los siguientes datos: fecha, datos de la niña o el niño, descripción del evento o situación, firma de quien registra el evento, firma del padre, madre o cuidador. 2. Las acciones emprendidas y seguimiento realizado a situaciones especiales están registradas por escrito.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Condiciones y Disponibilidad Física de los Espacios. Hace referencia al estado y condición de todos los espacios tales como zona administrativa, espacio pedagógico, salón múltiple o comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, cubículos, espacio de archivo de carpetas, servicios sanitarios y zonas al aire libre. Se debe tener en cuenta las particularidades étnicas. Estándar 38: Cumple con las condiciones de seguridad del inmueble con relación a los elementos de la infraestructura señalados en la tabla 7. Condiciones de seguridad del inmueble (ver tabla del estándar). Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en la tabla 8. Especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares según las características étnicas y culturales de la población atendida (ver tabla). Nota 1: La Unidad de Servicio que atiende a niños y niñas pertenecientes a poblaciones étnicas tendrá en cuenta espacios diferentes a los propuestos en caso de requerir una propuesta especial diferente. Nota 2: Defina el espacio teniendo en cuenta si el servicio de HCB Empresarial, múltiple y hogar infantil transitaron a CDI. (En caso de que estos servicios	Observe y pregunte sobre el mantenimiento general de los espacios e identifique los siguientes criterios: 1. Los espacios de la UDS cuentan con ventilación natural o artificial. 2. Los espacios de la UDS cuentan con Iluminación natural. 3. Las puertas de acceso facilitan la evacuación. 4. Los muros, pisos y techos no presentan fisuras y grietas. 5. No se presentan goteras en la UDS. 6. No se presentan deterioro por humedad en muros y techos de la UDS. 7. Cuenta con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo para el Área educativa de acuerdo a edades de los niños y niñas. 8. Cuenta con las especificaciones establecidas en el manual operativo para el Área recreativa. 9. Cuenta con las especificaciones establecidas en el manual operativo para el Área administrativa. 10. Cuenta con las especificaciones establecidas en el manual operativo para el Área de Servicios.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 36 de 57

hayan transitado tome en cuenta los espacios del servicio que presto anteriormente) Nota 3: Los espacios destinados a la atención de niños en Centros de Reclusión, deberán cumplir con los estándares y condiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 2553 del 12 de diciembre de 2014, "Por el cual se reglamentan los artículos 26 y 153 de la Ley 65 de 1993, modificados por los artículos 18 y 88 de la Ley 1709 de 2014". En el instrumento de Atención en Centros de Reclusión, esta variable se encuentra dividida en dos. Ver Tabla 7. Condiciones de seguridad del inmueble en donde se prestan los servicios de la Modalidad Institucional, del manual de la modalidad página 91. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Concepto de Uso de Suelo. El uso del suelo es entendido como cualquier tipo de utilización humana de un terreno, incluido el subsuelo y en particular su urbanización y edificación. Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa. No aplica: Sólo aplica para aquellos CDI que fueron construidos a partir del 2011. Dicho documento debe especificar que el uso de suelo permite la localización de una infraestructura para la atención a primera infancia. Nota 1: Al interior de resguardos indígenas, la disposición del uso del suelo es de gobernabilidad exclusiva de las comunidades, por lo tanto, previo aval de la Asamblea de la comunidad se autorizará la construcción de infraestructuras para la atención a la primera infancia; si dentro del derecho propio existen otras formas para adoptar normas o tomar decisiones, estas serán tenidas en cuenta y válidas. (Asuntos Indígenas Ministerio del Interior).	Solicite documento que dé cuenta del Concepto de uso de suelo y verifique que este corresponda a la atención del servicio prestado. Criterios de verificación: 1. Concepto de uso de suelo. 2. Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa expedido por la autoridad competente del municipio.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 37 de 57

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Licencia de Construcción. Es la autorización para desarrollar un predio con edificaciones o construcciones acordes a la reglamentación vigente. Estándar 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento. Nota 1: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	A la hora de verificar tenga en cuenta que, para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento. 1. Documento de licencia o certificado de construcción. 2. La licencia de construcción o certificado corresponde a uso de suelo para la atención del servicio prestado.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
8. Servicios Básicos. Hace referencia a que en las instalaciones donde se desarrolla la modalidad se disponga de los servicios básicos (Acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de garantizar las condiciones para la atención de los niños y niñas. Nota 1: Tenga en cuenta para la verificación de esta variable los servicios ofertados en el sector donde está ubicada la Unidad de Servicio (Acueductos veredales o comunitarios entre otros, pozo séptico, según el caso). Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique si la Unidad de Servicio cuenta con los servicios básicos y en caso de que no cuente con alguno de ellos, solicite el último recibo cancelado, para determinar si la ausencia del servicio obedece a daño por parte de la empresa que lo presta o se debe a suspensión por falta de pago. Criterios de verificación: 1. Cuenta con acueducto o algún sistema para garantizar el agua para el consumo humano. 2. Cuenta con alcantarillado o sistemas alternativos existentes en el territorio. 3. Cuenta con servicio de gas o sistemas alternativos existentes en el territorio. 4. Cuenta con energía eléctrica o sistemas alternativos existentes en el territorio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 38 de 57

	5. Cuenta con algún sistema de comunicación (Móvil, línea fija).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
9. Factores de Riesgo en el Entorno. Hace referencia a que las UDS deben estar localizadas fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios. Por lo tanto, deberán reubicarse aquellas UDS que se encuentren actualmente ubicadas en estas zonas. Estándar 34: Los espacios físicos en donde se llevan a cabo los encuentros grupales están ubicados fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones y campos de minas antipersonales. Nota 1: Las UDS deben estar localizados fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios, por lo tanto, deberán reubicarse aquellas UDS que se encuentren actualmente ubicados en estas zonas. Para la verificación de esta condición de calidad se deberá contar con certificación expedida por la autoridad competente del municipio al inicio de la atención, en la cual se especifique si está o no ubicada en zona de riesgos. A partir del concepto técnico emitido por la autoridad competente, se otorgará un plazo máximo de seis (6) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación. En caso de que el concepto de reubicación sea inmediato se deberán adelantar las acciones definidas y validadas en Comité Técnico Operativo. Nota 2: Las UDS deberán tener un distanciamiento mínimo de cualquiera de los siguientes usos considerados factores de riesgo: redes de alta tensión, vías de alto tráfico o vía férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, cementerios, cercanías de batallones o estaciones de policía y plantas o complejos industriales que expidan contaminantes o polucionantes que generen cualquier otro tipo de riesgo. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	El distanciamiento mínimo frente a cualquiera de estos riesgos, será definido por la norma urbanística establecida en el documento de planeamiento vigente de cada municipio o ciudad, expedida por las respectivas secretarías de planeación o por la autoridad ambiental correspondiente. Para los casos en los que la norma urbanística o el documento de planeamiento vigente, no defina el distanciamiento mínimo entre la UDS y los usos considerados como factores de riesgo, el CLOPAD (Comité Local para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres de la Alcaldía, o en su defecto el CREPAD (Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento emitirá el concepto sobre el distanciamiento mínimo entre la UDS y los factores de riesgo. Para estos casos las UDS deberán hacer gestión ante la entidad competente. Para los casos en los cuales no se cumple con la distancia definida en el concepto, se deberá reubicar la UDS y se otorgará un plazo máximo de seis (6) meses para ello. 1. Cuenta con una certificación o concepto expedido por la autoridad competente del municipio o se evidencia el soporte del trámite o gestión ante la entidad competente que no supere los dos meses a partir de la prestación del servicio, donde se especifique si la UDS está o no ubicada en zonas de riesgo y si el riesgo no es mitigable. 2. No evidencia presencia de entornos contaminantes. 3. No evidencia cercanía con redes de alta tensión en su proximidad. 4. No evidencia cercanía con vías de alto tráfico. 5. No evidencia cercanía con rondas hidráulicas. 6. No evidencia cercanía con rellenos sanitarios o botaderos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 39 de 57

	7. No evidencia cercanía a bombas de gasolina. 8. No evidencia cercanía con batallones y campos de minas antipersonales.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
10. Condiciones de Seguridad. Se refiere al control de las condiciones que generan riesgo de accidentalidad dentro de la Unidad de Servicio. Estándar 38: Cumple con las condiciones de seguridad del inmueble con relación a los elementos de la infraestructura señalados en la tabla 7. Condiciones de seguridad del inmueble (ver tabla del estándar). Nota 1: En infraestructuras que por sus condiciones culturales o medio ambientales particulares no cuenten con algunos de los elementos, se debe seleccionar No aplica. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique las características del servicio y establezca, si las instalaciones presentan condiciones de control de riesgos particulares y determine cuántas, de las aplicables a su servicio, se están cumpliendo. Tenga en cuenta aquellos aspectos que por el tipo de construcción, zona climática y ubicación geográfica son objeto de control y verificación. 1. Cuenta con vidrios completos, sin vencimientos y fijos al marco, (se incluyen espejos, marquesinas y anjeos). 2. Los marcos de las ventanas se encuentran sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. 3. La puerta principal tiene con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. 4. Los pisos son regulares (liso-uniforme) y no resbalosos, que permita el desagüe de aguas lluvias. 5. Los muros y techos son seguros, sin grietas y sin riesgo de caerse. 6. Los balcones o terrazas cuentan con protección anti caídas que no permite ser escaladas por las niñas y los niños (Muro, baranda, rejas, otro). 7. Las escaleras no tienen grietas, no son resbalosas, cuentan con pasamanos al acceso de las niñas y los niños, protección y/o control de acceso que no permite ser escalada por las niñas y los niños (puerta o reja).

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 40 de 57

	8. Las tomas eléctricas no están al alcance de las niñas y los niños, cuentan con tapa ciega o con tapas fijas al tomacorriente. 9. Las instalaciones eléctricas son seguras, con cables eléctricos cubiertos, sin añadiduras expuestas y fuera del alcance de las niñas y los niños.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
11. Accesibilidad Física- La accesibilidad física es una característica básica del entorno construido. Es la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar los espacios. La accesibilidad permite a las personas participar en las actividades sociales y económicas para las que se ha concebido el entorno construido. Estándar 37: Realiza la adecuación de espacios que posibiliten la accesibilidad y movilidad de las niñas y los niños con discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente. No Aplica: Si la Unidad de Servicio NO cuenta con población en condición de discapacidad. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del segundo mes del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Observe si la Unidad de Servicio se realiza acciones para garantizar la disminución de barreras físicas que faciliten la accesibilidad y movilidad de los niños y las niñas en condición de discapacidad. En la evaluación observe aspectos como: 1. La UDS cuenta con espacios que posibiliten la autonomía y movilidad de las niñas y los niños con discapacidad (rampas, entre otros). 2. La UDS cuenta con una propuesta de adecuaciones para la accesibilidad física. 3. Oficios, actas y documentos que soporten la gestión para la adecuación de espacios.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
12. Seguridad y Salubridad de la Piscina. Hace referencia a la existencia y vigencia del reconocimiento que hace la autoridad competente, sobre el cumplimiento de Seguridad y salubridad en Piscina favorable. Estándar 49: En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008. Nota 1: En los casos en los que el inmueble en el que opera el servicio, cuente con piscina, pero ésta no sea usada por las niñas y niños, no es exigible el	Para verificar esta variable, revise lo siguiente: 1. Documentación expedida por entidad competente que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salubridad de la piscina al domicilio donde funciona el servicio de la UDS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 41 de 57

cumplimiento de la norma. La EAS debe garantizar el cerramiento para evitar el acceso. No aplica: Para las Unidades de Servicio que no cuentan con piscina al interior de sus instalaciones. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio del servicio.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
13. Transporte. Hace referencia a que en los casos en que la UDS ofrece el servicio de transporte de manera directa o mediante un tercero, para los niños y las niñas, este se ajuste a las regulaciones establecidas por la autoridad competente, de acuerdo con la normatividad que lo regula, (Decreto 0048 de 2013) e implementa protocolos de seguridad para dicho servicio. Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. No aplica: Cuando la unidad de servicio no provee el servicio de transporte. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio del servicio.	Verifique las siguientes variables: 1. Certificado de antecedentes Judiciales del Conductor y su acompañante. 2. Copia de cedula y Licencia de Conducción Vigente. 3. Copia de Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. 4. Póliza de Responsabilidad Civil. 5. Permiso expedido por la autoridad competente para el Transporte Escolar.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
14. Mobiliario para el Desarrollo de Actividades. Se refiere a que las cunas, sillas y mesas utilizadas por los niños y niñas para el desarrollo de sus actividades estén en buen estado. Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas. No Aplica: El criterio 3 para zonas rurales dispersas de difícil acceso, en donde se encuentra que no se cuenta con estos materiales, sino que se tienen	Identifique si cada niño y niña menores de dos años cuentan con cuna y si para los mayores de dos años se dispone de una silla y un puesto en la mesa, apropiados a su nivel de desarrollo, para la ejecución de sus actividades; Observe las condiciones en que se encuentran las sillas y las mesas utilizadas por los niños y niñas y evalúe si cumplen con los criterios siguientes: 1. Sillas y mesas con estabilidad. 2. Sillas y mesas que no presenten roturas, rajaduras u otros daños. 3. Sillas y mesas de fácil higienización. 4. Mesas redondas o en caso de que sean cuadradas o rectangulares las puntas, deben

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 42 de 57

materiales elaborados a partir de productos naturales como árboles, troncos entre otros. Tiempo máximo para exigir la variable: Al inicio de actividades en la Unidad de Servicio.	tener algún recubrimiento que no genere daño físico.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
15. Muebles y Enseres Administrativos. Se refiere a la existencia de muebles, enseres y materiales necesarios para que el equipo de trabajo de la Unidad de Servicio, realice las actividades administrativas necesarias. Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales. *Nota: La modalidad establece e implementa un mecanismo de reposición periódica para garantizar condiciones de buena calidad. Tiempo máximo para exigir la variable: Al inicio de actividades en la Unidad de Servicio.	Observe el desarrollo de las actividades administrativas y mediante diálogo con el personal administrativo determine si cuentan con los muebles, enseres, material utilizado y verifique que cumple con los criterios siguientes: 1. Los muebles y enseres administrativos, son los necesarios para el desarrollo de las tareas de cada persona del área administrativa. 2. Los muebles y enseres administrativos son suficientes para el número de personas responsables de actividades administrativas de acuerdo con sus tareas específicas. 3. Los muebles en encuentran en condiciones óptimas para su uso (sin rotos, daños, que no le falten partes, sin óxido). 4. Existe un mecanismo de reposición periódica (Para este criterio utilice verificación documental y entrevista al talento humano).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
16. Botiquín. Entendido como el contenedor de los elementos necesarios para atender una situación de emergencia. Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida: Nota: No pueden incluirse medicamentos para ser suministrados a los niños y las niñas, los elementos de curación e inmovilización deben estar vigentes, visibilizar su fecha de vencimiento y estar fuera del alcance de las niñas y niños. Proporción: 1 a 299 un (1) botiquín fijo y un (1) portátil. De 300 en adelante un (1) botiquín fijo y dos (2) portátiles.	Verificar si cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida: 1. Guantes estériles. 2. Baja lenguas. 3. Paquete de algodón. 4. Linterna en adecuado funcionamiento. 5. Tijeras. 6. Jabón antiséptico. 7. Suero fisiológico 8. Gasa precortada y estéril 9. Rollo de esparadrapo. 10. Curas adhesivas. 11. Un manual de primeros auxilios. 12. Rollo de esparadrapo de tela ancho 2 pulgadas. 13. Termómetro digital. 14. Sales de rehidratación oral.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 43 de 57

Dotación: - Elementos de curación: Gasas (1 caja), solución desinfectante, suero fisiológico o agua estéril, microporo de 1/2 y 1 pulgada, copitos, guantes desechables (2). - Elementos de inmovilización: Un rollo de esparadrapo de tela ancho 2 pulgadas, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, inmovilizador de cuello, vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho y bajalenguas de madera (10); Otros: Suero oral, algodón (1pte.), tijeras, un frasco de jabón antiséptico, linterna con pilas, curas (20), libreta y lápiz, jeringas con aguja, manual de primeros auxilios y termómetro. Tiempo máximo para exigir la variable: Al inicio de actividades en la Unidad de Servicio.		15. Apósito - toalla higiénica 16. Microporo de ½ y 1 pulgada. 17. Copitos 18. Inmovilizadores de miembros superiores e inferiores. 19. Libreta 20. Lápiz 21. Venda elástica 22. Protocolo y acta de selección del responsable del botiquín, así como certificado de primeros auxilios o primer respondiente del profesional designado para este fin en la UDS.
VARIABLE Y DEFINICIÓN		CRITERIOS A VERIFICAR
17. Visibilidad del Aviso. La UDS cuenta con un aviso en parte visible donde indica que las Entidades Administradoras del servicio brindan a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar, según lo establecido por el ICBF. Tiempo máximo para exigir la variable: Al inicio de actividades en la Unidad de Servicio.		Observe si la unidad cuenta con el siguiente criterio 1. Aviso visible con identificación de la EAS e ICBF de acuerdo con lo establecido en el manual de imagen corporativa.

5. COMPONENTES ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN – TALENTO HUMANO

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Cobertura y Correspondencia entre niños y niñas ubicados y efectivamente atendidos. Corresponde al cumplimiento de los criterios de cobertura, atención de niños y niñas en la UDS y calidad en el registro de la información. Nota: Para el criterio 3, revise las excusas de los días anteriores a la visita, pues es probable que la excusa no repose el mismo día de la inasistencia del niño. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Solicite el registro de Asistencia Mensual – RAM y verifique: 1. La cobertura cumple con lo establecido en el contrato de aporte. 2. En el RAM se puede verificar que los usuarios reportados están siendo atendidos. Para ello llame a lista a cada uno de los usuarios constatando su presencia y su nombre, y contraste la información del RAM con las carpetas de la muestra seleccionada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 44 de 57

	3. Soporte de inasistencia en donde sea posible verificar la justificación de la ausencia del niño o niña: Excusa médica o nota firmada por adulto cuidador. 4. En el RAM, no se evidencian inconsistencias como: Sin diligenciar, diligenciada completamente excediendo la fecha de la atención, beneficiarios señalados como asistentes y no se evidencian dentro de la UDS, formatos paralelos. 5. Reporte de RAM y registro de CUÉNTAME coinciden en su totalidad.
2. Fortalecimiento institucional. Hace referencia a la existencia de un proceso documentado de acciones de mejora ante las evaluaciones que se realicen en la Unidad de Servicio, así como la incorporación de un procedimiento para conocer y recoger las sugerencias, quejas y/o reclamos, y la aplicación de mecanismos de evaluación de la satisfacción con el servicio. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del tercer mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique si existe un proceso participativo que permita, recoger, analizar, evaluar y tramitar las sugerencias, quejas y/o reclamos. Para terminar, identifique si se aplican estrategias de evaluación de la satisfacción del servicio con los niños, niñas, familias y talento humano. Para este análisis entreviste al responsable o responsables de adelantar dichas acciones y solicite los soportes que den cuenta de su desarrollo y cumplimiento de igual manera tome en cuenta los siguientes aspectos: 1. Indicadores de Gestión. Se encuentra en la UDS avance de los indicadores: -Inasistencia promedio mensual. -Tasa de deserción del servicio. -Capacitaciones realizadas a padres de familia. -Capacitaciones realizadas al talento humano. -Porcentaje de quejas y sugerencias resueltas. 2. Guía o procedimiento para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias PQRS, su respectivo trámite, respuesta, responsables y los impactos que tienen sobre los procesos de atención a beneficiarios en la modalidad. 3. Mecanismo(s) para recibir las sugerencias de manera física o digital. 4. Las PQRS son tramitadas y contestadas en su totalidad, de acuerdo al proceso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 45 de 57

	establecido en la Guía o Procedimiento formalizado para tal fin. - Las PQRS, su análisis, respuesta y los impactos que tienen sobre los procesos de atención a beneficiarios en la modalidad son socializadas al interior del equipo de trabajo de la Unidad. - Soporte de planes de acción a partir del análisis de las PQRS. Estos planes contienen: Acciones, responsables, tiempos de ejecución; evaluación y seguimiento. - Soportes de la evaluación a satisfacción, en donde se evalúan todas las áreas del servicio. Se hace análisis de los resultados los cuales son comparados con mediciones anteriores, y a partir del análisis, se observan soportes de las acciones de mejora adelantadas. (este criterio debe aplicarse semestral - a mitad de año y un mes antes de finalizar el servicio)
3. Identidad Institucional. Se refiere a la aplicación de estrategias orientadas a la construcción de una cultura institucional que le da identidad a la Unidad de Servicio. No aplica: Para los criterios 1, 2 y 3, si la visita es realizada antes de cumplirse 3 meses de haberse iniciado las actividades de la UDS. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del 3 mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique si la Unidad de Servicio aplica estrategias de cultura e identidad institucional, para lo cual solicite la documentación existente en la UDS y realice diálogo por lo menos con tres miembros del equipo, de diferentes áreas del servicio (administrativa, pedagógica y profesionales del componente de salud y nutrición) de acuerdo con los criterios siguientes: - Misión y visión institucional desde la EAS, que incorpora los objetivos del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral. No aplica solo si la visita es realizada antes de cumplirse tres (3) meses de haberse iniciado las actividades de la UDS. - Principios institucionales de la EAS y del ICBF, que le dan identidad a la UDS. No aplica solo si la visita es realizada antes de cumplirse tres (3) meses de haberse iniciado las actividades de la UDS. - Evidencia capacitación y retroalimentación de la identidad institucional al talento humano asociado al contrato suscrito para la atención integral de la Primera Infancia. No aplica solo si la visita es realizada antes de cumplirse

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 46 de 57

	tres (3) meses de haberse iniciado las actividades de la UDS. 4. Evidencia de acciones para fortalecer el clima organizacional, tales como actividades de diálogo y reflexión, escuchar al talento humano, entre otras.
4. Reporte y actualización de información. Se refiere a la existencia de un proceso documentado que permita generar reportes de información sobre los niños y las niñas atendidos en la Unidad de Servicio y el talento humano de la UDS, dirigida a las entidades competentes que los requieran. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique con el equipo de trabajo institucional, si la Unidad de Servicio tiene y aplica un procedimiento para la generación de reportes de información sobre los niños y las niñas, el cual cumpla con los criterios siguientes: 1. Guía o procedimiento para el registro y cargue de la información en el aplicativo dispuesto para tal fin (Cuéntame) que contiene: procesos, responsables, tiempos de reporte, actualización de datos de talento humano y beneficiarios, cláusulas de confidencialidad y manejo de la información. 2. Archivos físicos o digitales que evidencien el cargue mensual de la información reportada. 3. Directorio de beneficiarios en medio físico; Presenta datos mínimos de los beneficiarios, como: Nombre y apellido del beneficiario, municipio de residencia, dirección de la vivienda si aplica, teléfono fijo o celular, nombre de adulto cuidador y datos de contacto alternativo (persona adicional); contiene la información de la totalidad de beneficiarios de la UDS y se encuentra actualizado a la vigencia.
5. Gestión documental. Corresponde al conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de los documentos de la Unidad de Servicio que contiene la información relacionada con el proceso de atención integral a los niños y las niñas. Esta gestión permite la recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse y asegurar la conservación de los documentos más valiosos, aplicando principios de racionalización y economía. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique si la Unidad de Servicio tiene documentado un procedimiento de gestión documental para el manejo de la información relacionada con la atención integral a los niños y las niñas, familias, talento humano. 1. Procedimiento para archivos físicos y digitales. 2. Evidencia de la aplicación de lo establecido en el procedimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 47 de 57

6. Talento humano. Se refiere al cumplimiento por parte de la Entidad Administradora de Servicios, de las obligaciones relacionadas con el talento humano en la unidad de servicios. Nota: Los criterios 2, 3, 4 y 5 se verifican en UDS solo mediante entrevista). Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio	Previo a la visita, liste cuantas personas y con qué perfiles debe contar la unidad de servicios. Una vez en la unidad, valide cuantas personas y con qué perfiles laboran en la misma. Utilice el formato Anexo 4: Registro de información del talento humano. A través de entrevista con el talento humano, valide si se encuentran contratados, si tienen servicios de seguridad social activos y si han recibido su salario de manera puntual y completa, a través de los siguientes criterios: 1. La información total del talento humano corresponde a la registrada en el sistema de información dispuesto por el ICBF (Cuéntame). 2. Contratación oportuna del talento humano. (Verificar mediante entrevista al talento humano). 3. Pago oportuno y adecuado de los salarios y/o honorarios. (Verificar mediante entrevista al talento humano). 4. Pago oportuno y adecuado al sistema general de seguridad social (Verificar mediante entrevista al talento humano). 5. El talento humano ha sido beneficiado con actividades de Bienestar planeadas desde la EAS. (Verificar mediante entrevista al talento humano).
---	--

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 48 de 57

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Tabla para cálculo y selección de las muestras.

Anexo 2. Relación de la población beneficiaria.

Anexo 3. Esquema Nacional de Vacunación.

Anexo 4. Registro de información del talento humano.

PÚBLICA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 49 de 57

Anexo 1. Tabla para cálculo y selección de las muestras

Componente Familia, Comunidad y Redes: Variable 1

Componente Salud y Nutrición: Variables: 1, 2, 3

Para proceder a la selección de los casos que conformarán la muestra, se debe partir de un listado completo de todas las unidades de observación que están en la modalidad (Niños, niñas, profesionales, carpetas, etc.). Para los casos en que el número de personas, elementos o condiciones existentes sea menor a 17 se toma la totalidad, es decir no se utiliza la tabla de muestreo.

La siguiente tabla deberá utilizarse para la verificación de variables que requieren de la selección de una muestra, es decir cuando el número de unidades de observación es superior a 17. La tabla se calcula con un error **de estimación de 10% y un nivel de confianza de 90%**. El muestreo se basa en un procedimiento aleatorio simple.

Número de Unidades de Observación	Tamaño de la muestra
17-19	12
20-21	13
22-24	14
25-27	15
28-30	16
31-34	17
35-38	18
39-43	19
44-49	20
50-55	21
56-62	22
63-71	23
72-82	24
83-94	25
95-110	26
111-131	27
132-159	28
160-197	29
198-255	30
256-351	31
352-500	32
501- 600	33

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 50 de 57

Anexo 2. Relación de la población beneficiaria

Componente Familia, Comunidad y Redes: Variables: 1, 2, 3 -Componente Salud y Nutrición: Variables: 1, 2, 3 y 8 -Componente Proceso Pedagógico: Variable 5

Nombre de la Unidad:																				
Fecha de la Visita:																				
No.	Nombre	NIUP	Fecha de Ingreso: D/M/A	Edad	Registro Civil o Cédula de Ciudadanía		Ficha de caracterización		Acta de formalización de acuerdos y compromisos		Afiliación al SGSSS		Crecimiento y Desarrollo o Controles Prenatales		Vacunación		Seguimiento Nutricional		Escala Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada (EVCDI-R)	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
 Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 51 de 57

Anexo 3. Esquema Nacional de Vacunación¹
Componente Salud y Nutrición: Variable 3

ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA MENORES DE 5 AÑOS		
EDAD	VACUNA	DOSIS
Recién nacido	Tuberculosis-BCG	Única
	Hepatitis B	Única
2 meses	Polio (Oral –IM)	Primera
	Pentavalente: Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b y Difteria -Tos ferina – tetáno (DPT)	
	Rotavirus	
	Neumococo	
4 meses	Polio (Oral –IM)	Segunda
	Pentavalente: Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b y Difteria -Tos ferina – tetáno (DPT)	
	Rotavirus	
	Neumococo	
6 meses	Polio (Oral –IM)	Tercera
	Pentavalente: Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b y Difteria -Tos ferina – tetáno (DPT)	Tercera
	Influenza	Primera
7 meses	Influenza	Segunda
12 meses	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	Primera
	Varicela *	Primera
	Neumococo	Refuerzo
	Influenza	Anual
	Hepatitis A	Única

¹www.minsalud.gov.co; circular externa 0027 de 2015.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 52 de 57

18 meses	Difteria-Tos ferina-Tetáno (DPT)	1° Refuerzo
	Polio (Oral –IM)	1° Refuerzo
	Fiebre Amarilla	Primera
5 años	Polio (Oral –IM)	2° Refuerzo
	Difteria-Tos ferina-Tetáno (DPT)	2° Refuerzo
	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	Refuerzo

NOTA: Teniendo en cuenta que la primera dosis de vacuna contra la Varicela se aplicará al año de edad, esta debe obedecer a la siguiente condición: Se aplicará a la cohorte de niñas y niños nacidos a partir del 1 de julio de 2014.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 53 de 57

Anexo 4. Registro de información del talento humano
Componente Administrativo y de Gestión: Variable 6

NOMBRE DE LA ENTIDAD:										
NOMBRE DE LA UDS:										
FECHA DE LA VISITA:										
HOJA DE REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO										
INFORMACIÓN PARA REGISTRAR EN LA UDS										
N°	Nombre	Cargo	SALARIO/SUELDO (en pesos)	Presente en la visita		Hoja de vida con Certificaciones y académicas y Fotocopia de la Cédula		Contrato en la UDS		OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 54 de 57

9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 55 de 57

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio
21/04/2017 21/04/2017	Versión 1 IT1.IN22.MD2.PP	Se realiza ajuste al documento, atendiendo sugerencias brindadas desde las Regionales, luego de haber aplicado el instrumento completo durante las visitas del mes de mayo de 2017. Estas modificaciones de instrumentos se relacionan con redacción, aclaración de variables e inclusión o exclusión de opciones de respuesta.
		COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES Variable 1. Registro civil: Se retira Situación de Acción Inmediata – SAI. Variable 2. Caracterización de las familias. Se anexó la verificación a partir del mes de abril del Formato veracidad de la información F17.MO12.PP Versión 1. Variable 5. Activación de Rutas Ante Amenaza o Vulneración de Derechos: Se retira Situación de Acción Inmediata – SAI. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN Variable 1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS: Se retira Situación de Acción Inmediata – SAI Variable 8. Seguimiento nutricional: Se retira Situación de Acción Inmediata – SAI. Variable 9. Ciclo de Menú: Se retiran los anexos Formato Anexo 4: “Distribución de alimentos según jornadas de atención para las modalidades del ICBF institucionales integrales” y Formato Anexo 5. Los horarios de tiempos de

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 56 de 57

		comida o consumo para las modalidades del ICBF Institucionales. Variable 10. Concepto Higiénico Sanitario: Se retira Situación de Acción Inmediata – SAI. Variable 11. Dotación del servicio de alimentos: Se retira el Formato Anexo 6: “Dotación del servicio de alimentos”. Variable 12. Buenas prácticas de manufactura: Formato Anexo 6: “Dotación del servicio de alimentos” Variable 15. Distribución y servido de alimentos: Se retira Situación de Acción Inmediata – SAI. COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO Variable 4. Ambientes Pedagógicos/Enriquecidos: Se retira el Formato Anexo 9 Material Didáctico Modalidad Institucional. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES Variable 5. Condiciones y Disponibilidad Física de los Espacios: se retira CDI - HI: Anexo 10: Disponibilidad de espacios y Anexo 11: Condiciones físicas de los espacio; Jardín Social: Anexo 12: Condiciones físicas de los espacios (JS) y Anexo 13: Disponibilidad de los espacios (JS); HCB Múltiple y HCB Empresarial: Anexo 14: Condiciones físicas de los espacios; HCB Múltiple: Anexo 15: Áreas del Hogar Múltiple para HCB; HCB Empresarial: Anexo 16: Espacios básicos y áreas mínimas para un HCB. Variable 10. Condiciones de seguridad: se retira Formato Anexo 17. Condiciones de seguridad. Variable 14. Mobiliario para el Desarrollo de Actividades: se retira CDI-HI: Anexo 18. Muebles y enceres administrativos - Mobiliario para el desarrollo de actividades; Jardín Social:
--	--	--

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	IT5.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 57 de 57

		Anexo 19. Dotación institucional; HCB Múltiple: Anexo 20. Dotación básica para HCB; HCB Empresarial: Anexo 21. Dotación básica para Hogar Empresarial. Variable 15. Muebles Y Enseres Administrativos: se retira CDI-HI: Anexo 18. Muebles y enseres administrativos - Mobiliario para el desarrollo de actividades ; Jardín Social: Anexo 19. Dotación institucional; HCB Múltiple: Anexo 20. Dotación básica para HCB; HCB Empresarial: Anexo 21. Dotación básica para Hogar Empresarial. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN Variable 1. Cobertura y Correspondencia entre Niños y Niñas Ubicados y Efectivamente Atendidos: Se retira Situación de Acción Inmediata – SAI.
--	--	--